



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**HUMANÍSTICAS**

**CARRERA DE ABOGACÍA**

**TESIS DE GRADO**

**TEMA:**

**EL MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL  
HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS DERECHOS EN EL  
CANTÓN LATACUNGA**

**PERÍODO JUNIO 2009-JUNIO 2010**

**Tesis presentada previa a la obtención del Título de Abogados de los Tribunales  
y Juzgados de la República.**

**AUTORES:**

**Masapanta Chiluisa Leonardo Rafael**

**Robayo Soto Alejandro Segundo**

**DIRECTOR:**

**Dr. Luis David Moreano Martínez**

**Latacunga – Ecuador**

## AUTORÍA

Los criterios emitidos en el presente Trabajo de Investigación “**EL MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS DERECHOS EN EL CANTÓN LATACUNGA**” PERÍODO JUNIO 2009 JUNIO 2010, son de exclusiva responsabilidad de los autores.

.....  
Leonardo Rafael Masapanta Chiluisa  
C.C. No 050262210-3

.....  
Alejandro Segundo Robayo Soto  
C.C. No 050242162-1

## **AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS**

En calidad de Director del Trabajo de Investigación sobre el Tema:

**“EL MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS DERECHOS EN EL CANTÓN LATACUNGA” PERÍODO JUNIO 2009-JUNIO 2010**, de ROBAYO SOTO ALEJANDRO SEGUNDO Y MASAPANTA CHILUISA LEONARDO RAFAEL, postulantes de la Carrera de Abogacía, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Tesis que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Octubre del 2011

El Director

.....  
**Dr. Luis David Moreano Martínez**



### **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas; por cuanto, los postulantes: Alejandro Segundo Robayo Soto y Leonardo Rafael Masapanta Chiuluisa con el Título de Tesis: “El Maltrato de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Hogar y su Erradicación Progresiva, mediante una Propuesta de Política Pública en El Cantón Latacunga” han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, octubre del 2011.

Para constancia firmamos:

.....  
Ab. Silvia Bravo  
PRESIDENTE

.....  
Ing. Roberto Herrera  
MIEMBRO

.....  
Dr. Patricio Cárdenas  
OPOSITOR

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, a mi familia y Docentes de la Universidad Técnica de Cotopaxi quienes me ayudaron en la elaboración de esta Tesis y de manera muy especial al Dr. David Moreano Director de la misma, que nos brindó su tiempo, responsabilidad y conocimiento.

¡Gracias!.

**Leonardo Masapanta**

## **AGRADECIMIENTO**

Dedico esta Tesis, a mi hermosa familia, adorado Padre, a mi Madre, que con su esfuerzo y constancia me han enseñado a luchar por lo que uno cree y desean alcanzar, sin importar los obstáculos que se presenten, y así conseguir y culminar las metas que se desean en esta vida

**Alejandro Robayo**

## **DEDICATORIA**

Dedico la presente Tesis que es el resultado del esfuerzo de quienes comparten junto a mí la alegría, la tristeza, el esfuerzo y esperanza.

Con todo mi cariño y afecto a mis apreciados padres y hermanos que con sus consejos me supieron colaborar y son ellos quienes han hecho lo posible para ayudarme a cumplir un objetivo más en mi vida.

**Leonardo Masapanta**

## **DEDICATORIA**

Con gran amor dedico la presente Tesis a mis adorados padres, hermanos y a todas aquellas personas que luchan por obtener su título universitario, quienes entregan todo de sí para ser un ser útil a la Patria y la sociedad.

**Alejandro Robayo**

# ÍNDICE

PORTADA.....	I
AUTORÍA .....	II
AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS .....	III
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	IV
AGRADECIMIENTO .....	V
AGRADECIMIENTO .....	VI
DEDICATORIA.....	VII
DEDICATORIA.....	VIII
ÍNDICE.....	IX
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI.....	XII
RESUMEN .....	XII
ABSTRACT.....	XIV
INTRODUCCIÓN .....	XV
CAPÍTULO I.....	1
1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	1
A. ANTECEDENTES .....	1
B. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES .....	2
DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. ....	2
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. ....	2
MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS DERECHOS .....	2
C. MARCO TEÓRICO.....	3
1.1. DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. ....	3
1.1.1. ANTECEDENTES.....	6
1.1.2. DEFINICIÓN.....	10
1.1.3. CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	12
1.1.4. OBJETIVOS.....	17
1.2. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. 19	
1.2.1. DEFINICIÓN .....	20
1.2.3.- OBJETIVOS.....	22

1.2.4. APLICACIÓN.....	24
1.3. MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS DERECHOS .....	27
1.3.1. ANTECEDENTES.....	27
1.3.2. ¿QUÉ ES NIÑO?.....	29
1.3.3. ¿QUÉ ES NIÑA?.....	30
1.3.4. ¿QUÉ ES ADOLESCENTE?.....	30
1.3.4.1. DEFINICIÓN.....	31
1.3.5. ¿QUÉ ES MALTRATO? .....	32
1.3.5.1. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO.....	35
1.3.5.1.1. CARACTERÍSTICAS PARA SOSPECHAR EL MALTRATO INFANTIL .....	35
1.3.5.2. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO POR NEGLIGENCIA.....	37
1.3.5.3. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO EMOCIONAL.....	38
1.3.6. GARANTÍAS PARA EVITAR EL MALTRATO.....	40
1.3.7. TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS. ....	41
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>46</b>
<b>2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO .....</b>	<b>46</b>
<b>MÉTODOS Y TÉCNICAS .....</b>	<b>48</b>
<b>2.1.1. MÉTODOS .....</b>	<b>48</b>
2.1.1.1. Método Hipotético Deductivo.....	48
2.1.1.2. Método Analítico Sintético .....	48
2.1.1.3. Método Documental .....	48
<b>2.1.2. TÉCNICAS.....</b>	<b>49</b>
2.1.2.1. Bibliográfica .....	49
2.1.2.2. Observación.....	49
2.1.2.3. Encuesta .....	49
2.1.2.4.- Entrevista .....	50
2.2. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.....	50
2.3. POSIBLES ALTERNATIVAS DE DAR A CONOCER LOS RESULTADOS .....	51
2.4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	52
<b>2.4.1. ENCUESTAS .....</b>	<b>52</b>
2.4.1.1. DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE LATACUNGA.....	52
2.4.1.2. ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PADRES DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE LATACUNGA.....	64
2.4.1.3. ENCUESTA DIRIGIDA A LOS/AS ABOGADOS/AS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE LATACUNGA.....	75
<b>2.4.2. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER EN LA CIUDAD             DE LATACUNGA .....</b>	<b>83</b>
2.4.2.1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	83
2.4.2.2. PADRES DE FAMILIA.....	84
2.4.2.3. ABOGADOS Y ABOGADAS EN EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL .....	85

2.4.3	<b>COMPROBACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER EN LA CIUDAD DE LATACUNGA</b> .....	86
2.4.3.1	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	86
2.4.3.3	ABOGADOS Y ABOGADAS EN EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL .....	88
2.4.4	<b>ENTREVISTAS</b> .....	89
2.4.4.1	JUECES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE COTOPAXI .....	89
2.4.4.2	JEFE DE LA DINAPEN DE COTOPAXI .....	91
<b>CAPÍTULO III</b> .....		<b>97</b>
3.	<b>DISEÑO DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>97</b>
3.1.	<i>PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA CANTONAL, PARA ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL MALTRATO EN EL HOGAR CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN LATACUNGA.</i> .....	97
3.1.1	<b>Introducción</b> .....	97
4.1.	<i>LEGAL:</i> .....	107
4.2.	<i>BÁSICA:</i> .....	107
4.3.	<i>BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:</i> .....	107
4.4.	<i>BIBLIOGRAFÍA CITADA:</i> .....	109
4.5.	<i>LINCOGRAFÍA:</i> .....	110
<b>ANEXOS</b> .....		<b>110</b>



**TEMA: “MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS DERECHOS EN EL CANTÓN LATACUNGA”. JUNIO 2009 JUNIO 2010**

**Autores:** Masapanta Chiluisa Leonardo Rafael  
Robayo Soto Alejandro Segundo

**Director:** Dr. Luis David Moreano Martínez

**RESUMEN**

A través del presente trabajo investigativo se determinó la relevancia de Proponer la Implementación de una Política Pública, mediante la intervención de Psicólogos y Médicos, quienes desempeñan sus funciones en los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, con la finalidad la prevención del maltrato a niños, niñas y adolescentes en el hogar. Propuesta que se implementará, con la finalidad de que los niños, niñas y adolescentes lleguen a diálogos y los padres de familia no vulneren sus derechos, y en caso de ser quebrantados estos derechos serán sancionados de conformidad con la Ley. Para ello se ha realizado una Propuesta de Política Pública para evitar el maltrato infantil en el hogar y la restitución plena de sus derechos en el cantón Latacunga y de esta manera conseguir que los niños, niñas y adolescentes tengan una niñez y adolescencia digna, para que en un futuro no tengan ningún resentimiento con la sociedad.

Debido a esto se realizó la siguiente investigación la cual consta de tres capítulos, de la siguiente manera:

En el primer capítulo se recoge el marco teórico, la fundamentación y las categorías fundamentales las mismas que consisten en el sistema de un saber generalizado, explicación sistemática de los aspectos de la realidad; tomando como base los conceptos, categorías y leyes ligadas a la vida práctica de los niños, niñas y adolescentes. Además mencionamos aspectos históricos y sociales tanto nacionales como internacionales que sirven como guía para la transformación de una realidad acorde a los tiempos actuales, de manera que contribuye al cambio de la naturaleza y la vida social.

Mientras que en el segundo capítulo, se desarrolla principalmente el trabajo de campo y desde luego se realiza el análisis e interpretación de resultados de la investigación de campo en forma detallada con todos los datos obtenidos de la investigación. En esta parte incluimos tablas y diagramas, que representan y muestran la información recogida mediante un proceso racional e inteligente.

Y en el tercer capítulo se describe la aplicación de la propuesta de investigación que consta de: Información, introducción, objetivos, justificación y la Propuesta de una Política Pública para evitar el maltrato infantil en el hogar y la restitución plena de sus derechos en el cantón Latacunga, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

En este último capítulo se detalla ideas que plantean una explicación y posible solución al problema de investigación, con la propuesta de implementación de una Política Pública para erradicar progresivamente el maltrato infantil.

Además los tesistas tenemos el compromiso de elevar a Perfil de Proyecto esta Propuesta de Política Pública para el tratamiento y erradicación progresiva del maltrato de niños, niñas y adolescentes. Finalmente tenemos las referencias bibliográficas como las legales, básicas, bibliografía consultada y citada.



# COTOPAXI TECHNICAL UNIVERSITY

ACADEMIC UNIT OF ADMINISTRATIVE AND HUMANISTIC SCIENCES  
Latacunga – Ecuador

---

**THEME: “ABUSE OF CHILDREN AND TEENAGERS IN THE HOME AND  
ERADICATION OF PROGRESS THROUGH A PROPOSED PUBLIC  
POLICY IN THE CANTON LATACUNGA”.**

**Authors:** Leonardo Rafael Masapanta Chiluisa

Alejandro Segundo Robayo Soto

**Director:** Dr. Luis David Moreano Martínez

## **ABSTRACT**

Through this research work we investigated the relevance of proposing the implementation of a public policy, through the intervention of psychologists and doctors, who perform their duties on the Board of Guidance and Student Welfare, with the purpose of preventing child abuse, and adolescents in the home. Proposal to be implemented, in order that children and adolescents come to dialogue and parents do not violate their rights, and if these rights be broken shall be punished in accordance with the law This has been done A Proposal for Public Policy to prevent child abuse in the home and the full restitution of their rights in the canton Latacunga and thus ensure that children and adolescents have a decent childhood and adolescence, so that in the future may have no resentment to society.

## INTRODUCCIÓN

A través de la historia la violencia nace por el deseo de defender posiciones, propiedades o pensamientos, lamentablemente desde nuestros antepasados se ha visto como “La violencia alimenta violencia”; en épocas posteriores a sus vidas los niños, niñas y adolescentes, que han sido víctimas de violencia tienen mayores probabilidades de ser ellos mismos víctimas o autores de actos de violencia.

El maltrato infantil aparece como una forma de interacción humana muy difundida. Hoy en día la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, reviste formas más sutiles, se ejerce de manera silenciosa en el hogar, la calle o la escuela y se ha convertido en una práctica común y aceptada socialmente, sin embargo hasta hace muy poco se le ha puesto el interés debido al problema, se le ha clasificado y considerado como tal.

Por otro lado, “Tanto el maltrato infantil como la violencia intrafamiliar” son fenómenos sociales, aceptados en nuestra cultura, a pesar de que en los últimos tiempos estas conductas han sido condenadas por constituir algunas de las formas de violencia más comunes penetrantes en nuestra sociedad todavía miles de niños, niñas, adolescentes y mujeres sufren de manera permanente actos de maltrato físico, psicológico y sexual en su propio hogar.

Se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Saber qué consecuencias tienen los niños, niñas y adolescentes, que han sido víctimas de maltrato, abuso o explotación sexual en el paso del tiempo en el ámbito psicológico, físico y emocional; b) Dar a conocer algunas instituciones en las que se puede recurrir en busca de ayuda para un niño, niña y adolescente, que ha sido maltratado, abusado o explotado sexualmente; y, c) Que los padres les den una buena educación a sus hijos/as, sin tener que recurrir a la agresión, ya que puede tener consecuencias en el futuro.

El tipo de método que utilizamos para la realización de esta investigación fue el método exploratorio, ya que nuestro objetivo es la formulación del problema para posibilitar una investigación más precisa por el desarrollo de una hipótesis.

Teniendo un conocimiento previo sobre el problema planteado, la información que nos brindan las personas que por su relato pueden ayudar a reunir y sintetizar sus experiencias.

Esta investigación plantea cuáles son las características del maltrato, cuáles son las consecuencias; así mismo los tipos de maltrato que se dan en los niños, niñas y adolescentes, pero también se dará información sobre las instituciones a las cuales se puede acudir para ayudar a los/as menores maltratados, abusados o explotados sexualmente. Este problema está relacionado con el valor social que se otorga a los niños, niñas y adolescentes, las expectativas culturales de su desarrollo y la importancia que se da al cuidado de los niños en la familia o en la sociedad.

El consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, los embarazos no deseados, las historias de vida de los padres marcadas por maltrato en la infancia, también se asocian con el trato inadecuado a los niños, niñas y adolescentes.

# **CAPÍTULO I**

## **1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

### **“EL MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS DERECHOS EN EL CANTÓN LATACUNGA”**

**PERÍODO JUNIO 2009-JUNIO 2010**

#### **A. ANTECEDENTES**

El maltrato infantil es tan antiguo como la historia misma, ya que los niños, niñas y adolescentes han estado desde épocas antiguas en situaciones de riesgo, es por esto que en el año de 1924 en Ginebra se realiza la Declaración de los Derechos del Niño, para ayudar a este sector vulnerable, creando así diez principios que protegen los derechos de los menores, ya que al ser grupo de la sociedad desprotegido, se requiere la ayuda de la sociedad misma, y para poder contrarrestar y erradicar progresivamente este mal que aqueja a la sociedad, se requiere el esfuerzo no solo por parte del Estado, sino que las todas las personas que conformamos la sociedad, ya que al crear conciencia de este mal que aqueja a los menores se puede erradicarlo progresivamente, los niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de maltratos tanto físicos como psicológicos a lo largo de la historia, viéndose afectada su integridad tanto física como psicológica, sin que esto llegara a implicar alguna sanción legal o moral a los agresores.

El maltrato infantil en el Ecuador es más propenso a darse en los sectores pobres o alejados del sector urbano, muchas de las veces por desconocimiento o falta de cultura de la gente, que al desconocer las leyes que protegen a los menores, vulneran sus derechos, siendo estos agredidos tanto física como psicológicamente, es por esto que depende mucho de los Gobiernos y las políticas que se impongan, al igual que las sanciones en contra de los agresores.

## **B. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES**

**DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.**

**GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.**

**MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS**

## C. MARCO TEÓRICO

### 1.1. DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

La finalidad y el deber más elevado que tiene el Estado es el de promover y proteger los derechos fundamentales de sus habitantes. A través de la Constitución de la República del Ecuador, conocida también como ley fundamental porque establece los principios generales de la estructura del Estado, y en ella se consagran los mecanismos que garantizan su plena vigencia.

La expresión derechos fundamentales, hace referencia a aquellas cualidades o valores esenciales y permanentes del ser humano que son objeto de protección jurídica, de respeto y promoción por parte del Estado, pues los derechos fundamentales son la expresión más inmediata de la dignidad humana, o sea los seres humanos poseen derechos fundamentales por tener la dignidad y calidad de persona humana, de acuerdo a esta definición según TORRE, Abelardo en su obra Introducción al Derecho, 2005, manifiesta que los derechos fundamentales *“Son todos aquellos derechos que en un momento históricamente dado, se consideran indispensables para asegurar a todo ser humano la posibilidad concreta de una vida con amplia libertad y justicia”* (pág. 646)

Del autor analizando este criterio valedero, se considera que los derechos fundamentales a más de asegurar a todo ser humano la posibilidad concreta de una vida con amplia libertad y justicia, estos deben estar recogidos en la parte dogmática de todo texto constitucional, y estos deben de gozar de una importancia excepcional para todos los ciudadanos, pero dando prioridad a los niños, niñas y adolescentes, que deben estar sometidos a normas jurídicas preestablecidas en leyes ordinarias u orgánicas de carácter específico, para efectivizar su objetividad y cumplimiento, a fin de evitar cualquier abuso, pues estos necesitan estar de manera expresa amparados en

una norma jurídica específica, de este modo no estaríamos hablando de antagonismos, demagogias o utopías imposibles de ejecutarse convirtiéndose en una utopía.

El carácter esencial de los derechos fundamentales en que son valores intrínsecos de la persona humana, al respecto KOFI, Annan, en su obra *Derechos Fundamentales del Hombre*, 2006, señala que ***“Los derechos humanos son la base de la existencia y coexistencia humana. Los derechos humanos son sagrados, universales, indivisibles e interdependientes, ya que están fuera del alcance del poder político”***. (pág. 28)

Para ALBÁN, Fernando, en su obra *Derechos de la Niñez y Adolescencia*, 2003, manifiesta que ***“Los principios fundamentales del niño, niña y adolescente, constituyen el conjunto de concepciones jurídicas, familiares, sociales y psicológicas que sustentan el Derecho de los Menores, cuyo objetivo es el bienestar integral de los mismos”***. (pág. 15)

Los autores al respecto manifestamos que el niño, niña y adolescente gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño, niña y adolescente.

El niño, niña y adolescente debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño, niña y adolescente tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

El niño, niña y adolescente física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

El niño, niña y adolescente para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole. Así estos derechos fundamentales deben ser objeto de tutela jurídica permanente de los Estados, ya que esta es la característica que los diferencia de los demás derechos.

El texto Constitucional Ecuatoriano incorpora una gama novedosa de derechos catalogados como fundamentales; así tenemos el Derecho del Buen Vivir, cuya idea central es fomentar la convivencia humana, en armonía con la naturaleza, el Derecho Humano al agua que es fundamental e irrenunciable, Derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, etc.. Frente a los cuales el mismo texto constitucional prescribe que los grupos de atención prioritarias son, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, entre otros.

### 1.1.1. ANTECEDENTES

La idea de acoger los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el siglo XIX.

En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del siglo XX circularon varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas.

Al pasar de los años el tratamiento de los niños fue mejorando y en otros casos algunos países fueron olvidándose de sus niños; al terminar la primera guerra mundial (1914-1918) la humanidad dirige sus miradas al niño y les reconoce derechos, en 1923 en Ginebra se suscribe la Declaración de los Derechos del Niño, consistente en 7 principios; en 1924 en Washington se aprueba la Declaración de las Oportunidades del Niño.

En la segunda guerra mundial (1940-1945) aparece un nuevo organismo internacional como las Naciones Unidas en la que se suscribe la Declaración de los Derechos del Niño, con un preámbulo de 10 principios, que resume la Filosofía de Protección y Asistencia del Niño en 1948.

La profesora Columba Del Carpio en su obra “Derechos de los Niños y Adolescentes”, 2001 dice que los *“Derechos del Niño tiene su origen en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño; la Declaración de los Derechos Civiles y Políticos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, en los Estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño”*. (pág. 21)

MUELLE, Edgar, en su obra “Derechos Humanos en el Derecho Internacional”, 1997: *“El respeto de los derechos humanos comienza por la manera en que la sociedad trata a sus niños, y es ante esta preocupación internacional que contiene los derechos del niño, y como nuevo punto de convergencia para todos los que abogan la promoción y protección de la niñez”*. (pág. 129)

De acuerdo a los dos autores antes mencionados se señala que la primera declaración de los derechos del niño, fue la Declaración de Ginebra de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de la organización internacional Save the Children, que fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924, y posteriormente las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciadas y protegidas.

Por ello, la Asamblea General de la ONU aprobó en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño en la cual reconoce 10 principios, concretando para los niños los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Esta Declaración establece los derechos del niño para que disfrute de protección especial y disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad; para que tenga un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento; para que goce de los beneficios de seguridad social y reciba tratamiento, educación y cuidados especiales si tiene algún padecimiento; para crecer en un ambiente de afecto y seguridad; para que reciba educación y figure entre los primeros que reciban protección y socorro en casos de desastre; para que se le proteja contra cualquier forma de discriminación, a la par de que sea educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, por la paz y la fraternidad universal.

Esta Declaración, además de proclamar los derechos de las niñas y de los niños, insta a los padres, a los adultos, a las organizaciones y a las autoridades, a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia y que a continuación se detallan:

PRINCIPIO 1. De Universalidad de derechos.- Establece que los derechos enunciados en la Declaración serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna.

PRINCIPIO 2. De protección y desarrollo integral-. Prevé que el niño gozará de protección especial y podrá disponer de las oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad a fin de crecer no sólo física, sino también mental, moral y socialmente.

PRINCIPIO 3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 4. El niño tiene derecho a disfrutar de los beneficios de la Seguridad Social, por lo tanto de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. Los cuidados especiales que se le brinden al menor y a su madre, deben garantizarse desde antes de su nacimiento.

PRINCIPIO 5. Los niños con alguna enfermedad o discapacidad física o mental, deben recibir tratamiento, educación y cuidados especializados. Pueden aprender muchas cosas si se les dedica atención y cuidados adecuados.

PRINCIPIO 6. Los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan de amor y comprensión. Siempre que sea posible deberán crecer bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres; salvo casos excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y autoridades, tienen la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

PRINCIPIO 7. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le debe dar una educación que favorezca su cultura general y le permita desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, para llegar a ser un miembro útil a la sociedad. El niño debe disfrutar de juegos y recreaciones.

PRINCIPIO 8. Los niños deben ser los primeros en recibir protección y socorro.

PRINCIPIO 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada y, en ningún caso se le permitirá que se dedique a alguna ocupación o empleo que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas discriminatorias. Si alguno es diferente al resto de los demás porque habla otro idioma, tiene otros gustos, otras costumbres, otras ideas, otra religión o viene de otro pueblo, no debe hacerse sentir inferior o extraño, tiene los mismos derechos que los demás. Cualquiera que sea el color de la piel, de sus ojos o de su cabello, tiene derecho a ser respetado. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. A consecuencia de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos que la desarrollan y que están incorporados en nuestra legislación en el Código de la Niñez y Adolescentes.

### 1.1.2. DEFINICIÓN

Es difícil encontrar una definición exacta a los Derechos del Niño más Fermín Chunga en su obra “Derechos de los Menores”, año-1990, señala: ***“El derecho del menor es un derecho singular, eminentemente intuitivo, que tiene por objeto la protección integral del individuo, desde su concepción hasta su plena capacidad de obrar, que se inicia con la mayoría de edad, para integrarse armónicamente en la convivencia social”.*** (pág. 68)

Al respecto los autores señalamos que: El derecho del menor es el más importante dentro del ámbito jurídico, ya que es necesario precautelar la integridad tanto física como psicológica del niño, niña o adolescente.

Para CALVENTO, Ubaldino, en su obra “Menor Infractor y Justicia Penal Juvenil” año-1994; señala que los Derechos del Niño es: ***“La protección integral al menor, son a través de normas jurídicas tanto nacionales como internacionales, e instituciones benéficas, porque puede intervenir cuando se cree que los niños se encuentran en una situación de riesgo”.*** (pág. 37)

Los autores señalamos que: La protección al menor tiene que estar estipulada mediante leyes, las cuales establezcan sanciones a los infractores.

Para FEBRES, Henry, en su obra “Psicología de la niñez” año-1997. Quien manifiesta que es el ***“Respeto al derecho de menores que cuenta aproximadamente con un siglo de existencia. Porque cuando respetamos los derechos de los menores, conseguimos que ellos tengan y gocen de una niñez y adolescencia digna y logren formar su propia personalidad”.*** (pág. 56)

Los autores señalamos que: Desde el momento de su concepción, los niños, niñas y adolescentes tienen derechos que los protegen.

Finalmente RÍOS, Carlos, en su obra “Tratado de la Delincuencia Juvenil” año-1997, señala que: ***“El derecho tutelar de menores, es una conquista jurídica del siglo XX de incalculables proyecciones, que crea una nueva actitud a favor de la infancia y la juventud. Conquista que ha permitido que no se vulnere los derechos de los menores”.*** (pág.67)

Los autores al respecto señalamos: El derecho de los menores a más de protegerlos, les da una nueva forma de interacción y crea un mejor desarrollo en su juventud.

Nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia en su Art. 1 dispone: ***“... La protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad...”.***

De lo que antecede, cabe señalar que los derechos del menor son aquellos derechos que poseen los niños y adolescentes. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia, y que están respaldados en varios documentos que consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos documentos reconocen a los niños como sujetos de derecho, pero convierten a los Estados y a los adultos en titulares de la obligación de respetarlos y hacerlos respetar.

### **1.1.3. CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

La Constitución de la República del Ecuador señala: *“Art. 11 numeral 6.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:.. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.”*

Pero por fines didácticos y académicos vamos a clasificarlos en:

#### **a) DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.-**

Fueron los primeros en aparecer y en ser reconocidos, especialmente a partir del constitucionalismo clásico en el siglo XVIII. Están conformados por los derechos típicamente individuales, es decir, otorgados a la persona con independencia de su ubicación como parte de un grupo social.

Tienen como fin principal el de garantizar la vida, la libertad en sus diversas manifestaciones, la igualdad ante la Ley, la seguridad de la libre circulación, reunión y asociación, la propiedad privada, entre otros derechos.

A estos derechos civiles se agregan los derechos políticos, es decir aquellos, que poseen únicamente las personas que ostentan la calidad de ciudadanos, de donde viene la expresión “gozar de los derechos de ciudadanía”.

#### **b) DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.-**

Se caracterizan por superar el viejo esquema del individualismo al considerarse que estos derechos, en su mayoría, corresponden a las personas en cuanto forman parte integrante de un grupo social determinado y tiene la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades vitales.

En este contexto del estudio de los derechos fundamentales tanto, civiles y políticos como económicos sociales y culturales nace la imperiosa necesidad de las personas adultas que tienen el deber de proteger y respetar los derechos de los niños y niñas, puesto que ellos son el presente y futuro de toda sociedad.

Es así que el Estado Ecuatoriano dentro de sus normativas en específicas establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia Ecuatoriano, en el Título III, divide en cuatro grandes grupos los derechos:

### **1.- DERECHOS DE SUPERVIVENCIA:**

En este grupo tenemos los siguientes derechos:

- a) Derecho a la vida.
- b) Derecho a conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas personales, regulares, permanentes con ellos y sus parientes.
- c) Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar, niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse con su familia biológica excepto cuando esto sea imposible o vaya en contra de su interés superior.
- d) Derecho a la protección prenatal.
- e) Derecho a la lactancia materna, para asegurar el vínculo afectivo con su madre y un adecuado desarrollo y nutrición.
- f) Derecho a la atención en el embarazo y parto, en condiciones adecuadas, tanto para el niño o niña como para la madre, especialmente en caso de madres adolescentes.

- g) Derecho a una vida digna, en condiciones socioeconómicas que permitan su desarrollo integral, una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente; recreación y juegos, a educación de calidad, vestuario y vivienda con todos los servicios básicos.
- h) Derecho a la salud, acceso permanente a servicios de salud públicos y medicinas gratuitas.
- i) Derecho a la seguridad social, a sus prestaciones y servicios.
- j) Derecho a un ambiente libre de contaminación.

## **2.- DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO:**

- a) Derecho a la identidad, a un nombre, nacionalidad, relaciones de familia.
- b) Derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar la identidad cultural, así como los valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales. Se deberá respetar la cultura de pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos, su cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de cada pueblo o nacionalidad.
- c) Derecho a la identificación, deberán ser inscritos de manera inmediata y con los correspondientes apellidos paterno y materno.
- d) Derecho a la educación que sea de calidad, respete la cultura del lugar, convicciones éticas, morales, religiosas. La educación pública es gratuita y laica. Las instituciones educativas deberán brindar este servicio con equidad, calidad y oportunidad. Los padres y madres tienen la obligación de matricular a sus hijos e hijas en planteles educativos y elegir la educación que más les convenga. Queda prohibido la aplicación de sanciones corporales, psicológicas que atenten a la

dignidad de los niños, niñas y adolescentes, la exclusión o discriminación por una condición personal o de sus progenitores.

- e) Derecho a la vida cultural, a participar libremente en expresiones de carácter cultural.
- f) Derecho a la información, a buscar y escoger información, que sea adecuada, veraz, pluralista y que brinde orientación y educación crítica.
- g) Derecho a la recreación y al descanso, al deporte, a la práctica de juegos en espacios apropiados, seguros y accesibles, y en especial de juegos tradicionales.

### **3.- DERECHOS DE PROTECCIÓN:**

- a) Derecho a la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. Se prohíben los tratos crueles, degradantes o tortura.
- b) Derecho a la libertad personal, dignidad, autoestima, reputación, honor e imagen propia.
- c) Derecho a la privacidad, inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación. Tienen derecho a que se respete la intimidad de su vida familiar y privada, inviolabilidad de domicilio correspondencia, comunicación electrónica y telefónica, o cualquier intromisión de manera ilegal o arbitraria, se exceptúa la vigilancia natural de los padres, madres y maestros.
- d) Derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales, no se hará pública la información sobre antecedentes policiales o judiciales, en el caso que los o las adolescentes hubiesen sido investigados o privados de la libertad por el cometimiento de una infracción penal.

- e) Derecho a que los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales gocen de los derechos que les permita un desarrollo integral de las capacidades y el disfrute de una vida digna, plena y con la mayor autonomía posible. Además deberán ser informados de las causas, consecuencias y pronóstico de su discapacidad. Los hijos e hijas de personas privadas de la libertad, que no gocen de su medio ambiente familiar, el Estado deberá brindarles protección y asistencia especial.
- f) Derecho a la protección especial en caso de desastres y conflictos armados; se tomará medidas de atención prioritaria como son: evacuación de la zona afectada, alojamiento, alimentación, atención médica y medicinas. Está prohibido la participación o reclutamiento de niños, niñas o adolescentes en conflictos armados internos o internacionales. Los niños, niñas y adolescentes refugiados tienen derecho a recibir atención humanitaria que permita el disfrute de sus derechos.

#### **4.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Derecho a la libertad de expresión, buscar, recibir, difundir ideas salvo aquellas que atenten el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de las demás personas.
- b) Derecho a ser consultados en asuntos que les afecte.
- c) Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- d) Derecho a la libertad de reunión de manera pública y pacífica.
- e) Derecho a la libertad de asociación con fines lícitos, sin fines de lucro, especialmente para asociaciones estudiantiles, deportivas, culturales, laborales o comunitarias.

#### **1.1.4. OBJETIVOS**

En la actualidad, el Derecho de Familia ha perdido su tradicional perfil jurídico, para convertirse en una herramienta de desarrollo social enriquecida con los aportes de otras ciencias de la conducta humana (sociología, psicología, antropología, historia) con la cual abordan y dan respuesta a la compleja trama de transformaciones que el Siglo XXI le plantea a la Familia. Tal impronta nos impulsa a observar este segmento de la realidad bajo la óptica de los Derechos Familiares, especialmente aquellos derechos que tienen el niño, niña y adolescente como destinatarios del trato privilegiado.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño a mejorado la composición de relaciones que históricamente se ha dado entre la familia, la sociedad y el Estado, ubicando al niño, niña y adolescente en el proceso que ha llevado a la humanidad a privilegiar la promoción y la protección de los Derechos Humanos, mediante la mayor e inédita adhesión de los países del Mundo a una norma internacional sobre este tema.

Consecuentemente, la Convención se presenta ante los Países ratificantes como un programa general e integral de promoción y protección de los Derechos Fundamentales de todos los niños, niñas y adolescentes que precisan del compromiso mancomunado de la tríada familia-sociedad-Estado para generar las condiciones óptimas de su puesta en marcha; dicha circunstancia impone una manifestación jurídica y social del niño, niña y adolescente en cada país, y exige a los organismos competentes la activación de recursos y herramientas conceptuales para lograr la permanente mejora de tal condición.

La Convención direcciona las políticas públicas de Infancia hacia un objetivo supremo, pero también ilumina la tarea diaria de los organismos competentes al tratar de los problemas del niño, niña y adolescente y su familia, para ello deberá adoptar

una visión compleja y dinámica de la trama familiar, a través del enfoque integral de derechos.

Desde esta perspectiva, el trabajo de investigación pretende brindar a los profesionales del Derecho, a las Instituciones Educativas a los Organismos que compete la protección y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes al abordaje de los asuntos de familia, herramientas conceptuales, que ayuden a descubrir y aplicar soluciones novedosas a los desafíos en el tema.

La mirada diferente del Derecho de Familia, exige un entrenamiento singular, de modo que sus participantes estén preparados para:

- a) Analizar la función actual de la familia como núcleo principal para la promoción y protección integrales de los derechos de la niña y el niño, a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño y las legislaciones regionales y nacionales;
- b) Conocer la organización del derecho de familia en nuestra Región, reflejada en el Derecho Comparado, analizando sus afinidades o diferencias, tanto en el aspecto jurídico, como social y cultural;
- c) Comprender la familia en la postmodernidad a través de variables que permitan analizar cómo se origina, organiza y desarrolla, actualmente.
- d) Descubrir la influencia que la interacción familiar tiene sobre el derecho de familia.
- e) Identificar la demanda subyacente en un conflicto de familia, y en consecuencia, elaborar estrategias adecuadas para la solución de esa problemática;

f) Desarrollar nuevas capacidades que permitan brindar una atención preferente a los niños, niñas y adolescentes, ante los conflictos familiares, tornando plenamente aplicables los preceptos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño;

g) Abordar los conflictos emergentes de la dinámica familiar, en particular cuando hay niños involucrados, tanto desde la perspectiva jurídica como desde el marco resolutivo que ofrecen otras disciplinas que abordan a la familia, orientados desde el enfoque de derechos basado en la Convención sobre los Derechos del Niño;

h) Diseñar programas y servicios integrales de atención eficaz a la niña y al niño en su familia, en el ámbito público o privado.

## **1.2. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.**

El Estado desde siempre ha precautelado el bienestar del niño, niña y adolescente, por lo que brinda protección a los menores en sus distintas etapas de crecimiento.

El Estado protege a los niños y adolescentes, por lo que están sujetos de igual manera a cumplir con determinadas obligaciones propias de su edad, es por esto que se debe respetar su religión, creencias, y forma de pensar, el Estado a más de proteger su desarrollo, debe asegurar su ingreso a Entidades Educativas, salud, bienestar, un ambiente sano, y de igual manera el niño y adolescente debe cumplir con el respeto a sus progenitores, respetar los símbolos patrios, respeto a sus maestros, ser honesto, cumplir con las tareas que les encomiendan su padres.

Los niños, niñas y Adolescentes, tienen derecho a participar tanto en política, como a expresar sus opiniones, y que éstas sean escuchadas, por lo cual es necesario mencionar el Art. 44 de la Actual Constitución de la República del Ecuador, en la cual nos manifiesta que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma

prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art.- 45 De la Actual Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

En lo que respecta al interés superior del niño, se refiere a la educación de este, su desempeño y rendimiento intelectual y físico, si al existir maltrato en el hogar es probable que exista un bajo rendimiento escolar, por lo que es necesario que el Estado sea partícipe de políticas públicas para su erradicación.

### **1.2.1. DEFINICIÓN**

Las Garantías Constitucionales son reconocidas universalmente como inmanentes o connaturales a la persona humana, son los atributos, capacidades, potencialidades o requerimientos imprescindibles de todos los individuos que integran el género humano y que se hallan reconocidos y protegidos por el orden jurídico nacional e internacional, como coronación de una larga evolución histórica.

Su carácter universal se ha venido afirmando en forma indiscutible y progresiva a través de varios eventos entre ellos La conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena, en su Declaración del 25 de Junio de 1993, en el que se reafirmó expresamente la naturaleza universal de los derechos y libertades fundamentales.

El Estado Ecuatoriano está obligado a respetar y garantizar esos derechos esenciales, tanto porque así lo establecen normas expresas de su Constitución, además de que se ha comprometido a ello en varios convenios internacionales que el Gobierno Ecuatoriano ha suscrito. (Art. 1.1 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos).

Tales obligaciones constan en la Carta Constitutiva de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en la que creó la Organización de Estados Americanos (OEA), en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y en los Pactos Internacionales de aplicación de esas normas, que se han adoptado tanto en el ámbito universal como en el regional; es decir, en todo el mundo particularmente en América.

El sistema jurídico ecuatoriano confiere extraordinaria importancia a los derechos fundamentales, pues, proclama que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador se le suele llamar Norma Jurídica Fundamental, Carta o Ley Suprema o Carta Política Fundamental.

En este sentido las garantías constitucionales del niño, niña y adolescentes son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos documentos reconocen a los niños como sujetos de derecho, pero convierten a los Estados y a los adultos en titulares de la obligación de respetarlos y hacerlos respetar.

### **1.2.3.- OBJETIVOS**

Las garantías constitucionales del niño, niña y adolescentes tienen como objetivos los siguientes puntos:

- 1.-Que conozcan los niños sus derechos, por todos los medios de comunicación.
- 2.- Que se evite toda forma de maltrato, tanto físico como psicológico.
- 3.- Que se respete a los niños, sin distinción de raza, etnia, o condición socio económica.
- 4.- Garantizar su libre acceso a centros de estudio.
- 5.- Evitar por todos los medios su explotación laboral por medio de trabajos forzados.
- 6.- Conocer sus necesidades y falencias, tanto físicas como emocionales.
- 7.- Evitar todo tipo de maltrato infantil.
- 8.- Crear una cultura de respeto y ayuda mutua.
- 9.- Dar prioridad y asistencia médica a los niños, ya que estos son un grupo vulnerable.
- 10.- Mantenerlos alejados de toda clase de peligros, y en caso de que corran riesgos, serán los primeros en recibir ayuda.

Estos objetivos tienen relación con los del Plan Nacional Decenal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes que constituye una herramienta que orienta el desarrollo de políticas y planes sectoriales y seccionales que aseguren a niños, niñas y adolescentes el ejercicio y pleno disfrute de sus derechos y que a continuación se detalla:

- a) Implantar las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes se encuentren protegidos y accedan favorablemente a una vida saludable.
- b) Garantizar el acceso universal de niños, niñas y adolescentes a los servicios de educación conforme a su edad y a la cultura que pertenecen.
- c) Promover una cultura de buen trato y no violencia, respeto y reconocimiento a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias como ciudadanos, a sus individualidades, requerimientos y expresiones culturales.
- d) Fortalecer las capacidades y vínculos afectivos de las familias, como espacio sustancial que cumplen el papel fundamental de protección a niños, niñas y adolescentes.
- e) Asegurar la restitución de los derechos a niños, niñas y adolescentes que han sido privados de los mismos, por razones de violencia, maltrato, abuso, explotación o situaciones de desastre.
- f) Promover una cultura de respeto y fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes, como actores con capacidades para opinar, deliberar, decidir, tomar la iniciativa y acordar sobre sus propios requerimientos en igualdad de oportunidades entre niños, niñas y entre las diferentes culturas que conviven en el Ecuador.

g) Fortalecer las capacidades y mecanismos de exigibilidad ciudadana para garantizar el cumplimiento y aplicación de los derechos de niños, niña y adolescentes.

#### **1.2.4. APLICACIÓN**

Los niños, niñas y adolescentes, constituyen un sector importante de la población ecuatoriana. La Constitución de la República del Ecuador vigente, aprobada mediante referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagra los derechos para este grupo dentro del capítulo tercero que nos habla de las personas y grupos de atención prioritaria. Es así que en el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como obligación del Estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral, de niños niñas y adolescentes, proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

En el Art. 45 del mismo cuerpo legal, se manifiesta que los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos comunes al ser humano, como son el respeto a la vida, libertad, a la no discriminación, libertad de asociación, etc.; así como también a los que son específicos para su edad. En el segundo inciso se establece que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.”

Art. 46 De la actual Constitución de la República del Ecuador, el Estado adoptará las medidas que sean necesarias que aseguren a los niños, niñas y adolescentes lo siguiente:

a) La atención prioritaria a las niñas, niños menores de seis años, garantizando su nutrición, salud educación y cuidado;

b) Protección contra la explotación laboral, prohibiéndose el trabajo a menores de quince años, promoviendo la erradicación del trabajo infantil, en los y las adolescentes el trabajo será de forma excepcional, siempre que éste, no comprometa su educación ni ponga en riesgo su integridad física, síquica, emocional;

c) En el caso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad recibirán una atención preferencial para una integración social e incorporación en el sistema regular de educación;

d) Brindar protección contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual; uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicos, consumo de bebidas alcohólicas y sustancias nocivas para su desarrollo y salud; a la influencia negativa a través de programas o mensajes de medios de comunicación de cualquier tipo, que promuevan la violencia, discriminación racial o de género., para lo cual el estado limitará y sancionará el incumplimiento de estos derechos;

e) Protección y asistencia especial cuando el o la progenitora, se encuentran privadas de la libertad; la niña, niño o adolescente sufra de una enfermedad Además de las normas constitucionales citadas, el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el Título III, hace referencia de una manera más detallada sobre los derechos, garantías y deberes que lo vimos con anterioridad y que son aplicables en el contexto social, administrativo y jurídico.

De igual forma dentro de estos derechos tenemos los deberes de los niños, niñas y adolescentes, en la consideración de que todos y todas las ciudadanas en nuestro país tenemos derechos que deben ser respetados en todas las instancias, pero así también la Constitución de la República del Ecuador y la legislación secundaria nos dan deberes u obligaciones que debemos cumplir. En este sentido, también los niños, niñas y adolescentes tiene deberes comunes a las y los ciudadanos ecuatorianos, compatibles a su edad y condición, éstos se encuentran establecidos en el art. 64 del Código de la Niñez y Adolescencia Ecuatoriano son:

- a)** Respetar la Patria y sus símbolos;
- b)** Mantener la identidad nacional, respetar la pluriculturalidad, conocer la realidad del país, a ejercer y defender sus derechos y garantías;
- c)** Respetar los derechos y garantías de los demás.
- d)** Practicar de valores como respeto, solidaridad, tolerancia, paz, justicia, equidad y democracia.
- e)** Ser responsables en la educación;
- f)** Ser honestos y responsables en el hogar y en la escuela, colegio o cualquier institución educativa;
- g)** Respetar a padre, madre, maestros y personas que sean responsables de su educación y cuidado, y,
- h)** Cuidar y preservar el medio ambiente y los recursos naturales.

### **1.3. MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR Y LA RESTITUCIÓN PLENA DE SUS DERECHOS**

#### **1.3.1. ANTECEDENTES**

Para poder abordar tan complejo problema, y en la tarea de ser útiles en la prevención, es urgente y necesario adoptar una definición y varias categorías analíticas que faciliten la clara comprensión del fenómeno. Entonces, es primordial determinar lo que entendemos por maltrato infantil; es así que lo podemos definir como cualquier daño físico o psicológico producido de forma no accidental ocasionado por sus padres o cuidadores que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales de acción u omisión y que amenazan el desarrollo normal tanto físico, psicológico y emocional del niño.

Definir y conceptualizar la palabra maltrato es difícil, eso lo tenemos claro, y este es en parte, porque estamos tratando con conductas que caen dentro del complejo campo de las relaciones personales y las que se suponen deberían ser de afecto, respeto y bienestar porque, también, estamos hablando de diferentes clases de malos tratos, cada uno de los cuales es distinto de los demás y, a su vez, presenta características diferenciadas. Por ello, el maltrato puede abordarse desde diferentes perspectivas.

En el siglo XVI, el sacerdote aragonés San José de Calasanz viendo la miseria material e intelectual en que vivían los niños pobres de Roma, fundó las Escuelas Pías para proporcionarles educación y entre los maestros que contrató estuvo Galileo Galilei. Sin embargo, la conciencia del maltrato como fenómeno de la realidad social es aspecto de muy reciente consideración. Alrededor de los años setenta el maltrato infantil y la desprotección infantil son tenidos en cuenta y aceptados como realidades sociales sobre las cuales es preciso intervenir.

Sin duda, ha habido en otros tiempos también sensibilidades que se alzaron en contra del maltrato. Platón aconsejaba a los maestros de escuela instruir mediante el juego a los niños, en sustitución de los métodos habituales de su tiempo, que eran la represión y la agresión física. Pero quien quizás con mayor claridad y vehemencia defendió la necesidad de proteger a los niños para asegurar un adecuado crecimiento, desarrollo y bienestar, fue Rousseau, en el siglo XVII, en su libro Emilio.

A partir del siglo XIX el interés por la protección y cuidado de los niños comienza a ser una preocupación para ciertos sectores de la sociedad, merced a la labor que realizan escritores como Dickens. Esto permitió introducir la reflexión sobre los cuidados básicos necesarios para los niños, además de la responsabilidad que la sociedad tiene en la protección de la infancia.

En el campo médico, quién primero llamó la atención sobre el tema fue Ambroise Tardieu, en 1868, profesor de medicina legal en París. Publicó un trabajo sobre la existencia del maltrato sustentado en autopsias de 32 niños que habían sido quemados o golpeados hasta la muerte. Casi cien años después de esta comunicación inicial que pasó totalmente inadvertida, H. Kempe, en 1961, presentó ante la Academia Estadounidense de Pediatría un trabajo denominado “Síndrome del niño golpeado”. A partir de esta publicación se toma en cuenta el problema como un asunto médico y de salud. En realidad, la aceptación de la existencia de los niños maltratados y abusados no ha sido un proceso fácil: más que de la demostración de su existencia, ha dependido de la gradual desmantelación de los prejuicios que impedían que fuera considerado. Sin embargo, todavía es un problema que merece algún grado de consideración en los países desarrollados que ya han superado y tienen control de los problemas de nutrición y mortalidad. En ellos la sociedad espera algo más que la mera supervivencia de los niños y esto hace que se implementen programas que luchan contra el maltrato, El maltrato, en sus diversas formas es un problema donde se hace más que evidente el paradigma de los problemas psiquiátricos que son producto de una confluencia de elementos biológicos, psíquicos y sociales

### 1.3.2. ¿QUÉ ES NIÑO?

Niño, desde el punto de vista de su desarrollo psicobiológico, es la denominación utilizada para referirse a toda criatura humana que no ha alcanzado la pubertad. Como sinónimo de infantil o pueril, el término se aplica a quien no es considerado adulto.

También el término se aplica a quien, previa a la adolescencia, vive su niñez, o etapa de transición, por lo que se encuentra en su etapa de desarrollo, y maduración tanto física, mental y espiritual.

En sus diferentes etapas, también se va formando su carácter y su desarrollo mental, acorde a las vivencias de su entorno.

En función de su evolución psicoafectiva, psicomotriz y cognitiva, a los recién nacidos y durante la primera etapa de su vida, se los denomina comúnmente bebés para distinguirlos de los que han alcanzado una cierta autonomía. En términos generales, o jurídicos a lo que se refiere exclusivamente a niño, es toda persona menor de edad; sexo masculino, que no ha cumplido los 12 años de edad.

La Convención sobre los Derechos del Niño, señala que ***“Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”***. Las edades consideradas fluctúan según el contexto, aunque el término niño suele emplearse para designar a los menores de 11 años, llamándose preadolescentes y adolescentes a los que han superado dichas edades.

### **1.3.3. ¿QUÉ ES NIÑA?**

Niña, persona del sexo femenino que no ha cumplido doce años de edad.

El concepto de infancia varía considerablemente a lo largo de la historia y en las diversas sociedades y culturas.

El Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador define en su Art.- 4.como “... *Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad...*”

El Día Universal del Niño se celebra todos los años el 1 de Junio, aun cuando en algunos países puede variar.

### **1.3.4. ¿QUÉ ES ADOLESCENTE?**

La adolescencia es una etapa de la vida que se caracteriza por un continuo crecimiento, pues es la transición entre la infancia o edad escolar y la edad adulta.

Esta transición de cuerpo y mente proviene no solamente del individuo mismo, sino que se conjuga con su entorno, el cual es trascendental para que los grandes cambios psicológicos que se producen lo hagan llegar a la edad adulta. La adolescencia es un fenómeno biológico, cultural y social y, por lo tanto, sus límites no se asocian a las características puramente físicas.

A diferencia de la pubertad, que comienza a una edad determinada (a los doce o trece) debido a cambios hormonales, la adolescencia puede variar mucho en edad y en duración en cada individuo, pues está relacionada no solamente con la maduración de la psiquis del individuo, sino que depende de factores psicosociales más amplios y complejos, originados principalmente en el seno o grupo familiar.

Muchas culturas difieren respecto a cuál es la edad en la que las personas llegan a ser adultas. En diversas regiones, el paso de la adolescencia a la edad adulta va unido a ceremonias o fiestas, como por ejemplo en el judaísmo el Benei Mitzvá, que se celebra a los doce años. Aunque no existe un consenso sobre la edad en la que termina la adolescencia, psicólogos como Erik Erickson en su obra “Sociedad y Adolescencia” pág. 73, año 1972, consideran que: “... *Adolescencia abarca entre los doce o trece años hasta los veinte o veintiún años. ... la búsqueda de la identidad y define al individuo para toda su vida adulta, y queda plenamente consolidada la personalidad a partir de los 21 años. ..., no puede generalizarse ya que el final de la adolescencia depende del desarrollo psicológico,... dependerá de cada individuo*”.

El Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador señala en su Art. 4 que “... *Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad...*”.

#### **1.3.4.1. DEFINICIÓN**

La Adolescencia es un concepto moderno, fue definida como una fase específica en el ciclo de la vida humana a partir de la segunda mitad del siglo XIX, estando ligado a los cambios económicos, culturales, al desarrollo industrial, educacional y al papel de la mujer también al enfoque de género en correspondencia con lo que este grupo tiene para el proceso económico-social.

En resumen la adolescencia es una etapa muy importante en la vida, en la que se producen cambios corporales y se caracteriza por profundas transformaciones biológicas psicológicas y sociales, conjuntamente con estos cambios y transformaciones el adolescente se encuentra expuesto a riesgos.

### 1.3.5. ¿QUÉ ES MALTRATO?

El maltrato infantil es toda conducta que, por acción u omisión, produzca daño físico o psíquico en una persona menor de 18 años, afectando el desarrollo de su personalidad.

El maltrato se produce cuando la salud física, emocional o la seguridad de un niño está en peligro por acciones o negligencias de las personas encargadas de su cuidado, de las instituciones o de la propia sociedad que priven a los niños de su libertad o sus derechos correspondientes o que dificulten su óptimo crecimiento.

La definición legal de maltrato la encontramos en el inciso 1ro del Art. 67 del Código de la Niñez y la Adolescencia del Ecuador señala: ***“Se entiende por maltrato a toda conducta de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo del cuidado; cualquiera sea el medio utilizado para el efecto.*”**

Maltrato psicológico, es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña y adolescente agredido. Se incluyen con esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para provenirlo. Hacerle cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata.

La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la Institución o establecimiento al que pertenece. En el caso de representantes legales, autoridades o responsables de la institución establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con disposiciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Civil y demás leyes aplicables.

Es una definición completa y amplia. Se ha esforzado el legislador en establecer dentro de esta las características del maltrato. Comportamiento como acción u omisión (acción pasiva) puede ser actual y a futuro afectando la integridad personal del menor de edad, que comprende el aspecto físico, psicológico, sexual que incluye el comportamiento descuidado sobre la obligación de proporcionar los medios necesarios; la sobrevivencia de niños, niñas y adolescentes. Se considera maltrato además de su estado de mendicidad.

Ensayando una definición de maltrato diremos que es el comportamiento de padres, parientes, educadores, representantes y demás personas bajo quienes se hallan los niños, niñas y adolescentes, por el cual irrogan ofensas verbales y físicas consistentes en daño a su integridad personal, psicológica. Institucional de cualquier otra índole que perturba el normal accionar diario.

Sobre el maltrato, Cabanellas de Torres, en su obra Diccionario Jurídico Elemental, pág. 246, año 2003, señala: ***“Tanto las ofensas de palabra como las de obra que niegan el mutuo afecto entre personas cuya relación es continua, en particular por vínculos familiares o profesionales. Además todo acto contrario al respeto corporal y moral que merece quien está subordinado a la autoridad de otro”***. En el primer aspecto, los malos tratos se refieren sobre todo a las relaciones familiares; ya entre cónyuges, en que pueden constituir causa de divorcio; o de padres a hijos, por exceso de la corrección paterna, que puede llevar a la pérdida de la patria potestad”.

El maltrato entonces lo podemos clasificar de la siguiente manera:

**a) Maltrato físico.**

Consiste en el daño provocado o que puede provocar a futuro en la salud física o corporal de niños, niñas y adolescentes.

**b) Maltrato psicológico.**

Aquel que produce o puede producir daño emocional, perturbación mental y eliminación o disminución de la autoestima del niño niña y adolescente.

**c) Maltrato institucional.**

Aquel que lo comete el servidor de una institución pública o privada, el representante legal o autoridad responsable por efecto de la aplicación excesiva o indebida aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas en contra de niños, niñas y adolescentes.

**d) Maltrato por negligencia.**

Es aquel que produce o puede producir a futuro, daño físico o psicológico en el niño, niña o adolescente por descuido o desatención en el cuidado prudente al que están obligados los padres, parientes y demás responsables.

**e) Maltrato por descuido grave.**

Es aquel que produce o puede producir a futuro daño físico o psicológico en el niño, niña o adolescente por no permitirle que se beneficie de la prestación de alimentos, alimentación, atención medica, educación o cuidados diarios.

**f) Maltrato por descuido grave reiterado.**

Aquel que produce o puede producir a futuro daño físico o psicológico en el niño, niña y adolescente por existir una conducta pasiva o inacción constante de padres,

parientes demás personas responsables en la satisfacción de la prestación de alimentos, alimentación, atención medica, educación o cuidados diarios.

**g) Maltrato Social.**

Aquel que produce daño físico o psicológico al menor de edad por utilizarlo en la mendicidad.

**1.3.5.1. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO**

En algún momento casi todas las personas con experiencia han estado en contacto con niños o niñas que ha padecido alguna de las formas de maltrato infantil.

Los daños que el maltrato produce no siempre son iguales ya que dependerá de la persistencia en el tiempo, de la severidad del maltrato, de las características sociológicas del niño o niña, entre otros factores.

Advertir la existencia de una amenaza real hacia un niño no es sencillo. Si bien el maltrato no siempre deja lesiones físicas fácilmente visibles.

**1.3.5.1.1. CARACTERÍSTICAS PARA SOSPECHAR EL MALTRATO INFANTIL**

**1. En el niño o niña:**

- Muestra repentinos cambios en el comportamiento o en su rendimiento habitual.
- Presenta problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres.

- Muestra problemas de aprendizaje que no pueden atribuirse a causas físicas o neurológicas.
- Siempre esta “expectante”, como preparado para que algo malo ocurra.
- Se evidencia que falta supervisión de los adultos.
- Es sumamente hiperactivo o por el contrario excesivamente responsable.
- Llega temprano al colegio y se va tarde o no quiere irse a su casa.
- Falta en forma reiterada al colegio.
- Baja autoestima y rendimiento escolar.
- Falta de apetito y bajo peso corporal.
- Falta de comunicación con sus padres.

## **2. En la familia:**

- Dan muestras de no preocuparse por el hijo; raramente responden a los llamados del colegio o al cuaderno de citaciones.
- Niegan que el niño tenga problemas, tanto en el colegio como en el hogar, o por el contrario maldicen al niño por su conducta.
- Por su propia voluntad autorizan a que la maestra emplee "mano dura" o incluso algún chirlo o sacudón si su hijo se porta mal.

- Demandan de su hijo un nivel de perfección académica o un rendimiento físico que es inalcanzable para el niño.

### **3. En los padres e hijos:**

- Rara vez miran a la cara o tienen contacto físico con otra persona.
- Consideran que la relación con su hijo es totalmente negativa.
- Demuestran que casi nadie les cae bien.
- Tienen una actitud recíproca de permanente tensión.

#### **1.3.5.2. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO POR NEGLIGENCIA**

##### **1. Existe la posibilidad de maltrato por negligencia o abandono cuando el niño:**

- Falta frecuentemente a la escuela.
- Pide o roba plata u otros objetos a compañeros de colegio.
- Tiene serios problemas dentales o visuales y no recibe tratamiento acorde.
- Es habitual que concurra a clases sucio, o con ropa inadecuada para la estación, sin que la condición de sus padres sea la de pobreza extrema.
- Hay antecedentes de alcoholismo o consumo de drogas en el niño o la familia.

- El niño o niña comenta que frecuentemente se queda solo en casa o al cuidado de otro menor.

**2. Existe la posibilidad de maltrato por negligencia o abandono cuando sus padres o mayores a cargo:**

- Se muestran indiferentes a lo que los docentes dicen del niño niña.
- Su comportamiento en relación al niño/a o la institución es irracional.
- Padecen de alcoholismo u otra dependencia.
- Tienen una situación socio económica que no explica el descuido en la higiene, el uso de vestimenta inadecuada para la estación, o la imposibilidad de solución de algunos de sus problemas de salud que presenta el niño o niña.

**1.3.5.3. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO EMOCIONAL**

**1. Existe la posibilidad de maltrato emocional cuando el niño o niña:**

- Muestra comportamientos extremos, algunas veces una conducta que requiere llamados de atención y otras pasividad extrema.
- Asume tanto roles o actitudes de “adulto”, como por ejemplo cuidar de otros niños, como otras demasiado infantiles para su edad.
- Muestra un desarrollo físico o emocional retrasado.
- Ha tenido intentos de suicidio.

**2. Existe la posibilidad de maltrato emocional cuando sus padres o mayores a cargo constantemente menosprecian, o culpan al niño o niña:**

- No les importa lo que pasa o les dicen los maestros acerca del niño, o se niegan a considerar la ayuda que le ofrecen para superar los problemas del niño en el colegio.
- Rechazan abiertamente al niño, niña y adolescente.
- Hay que tener en cuenta que ninguna de estas características por sí solas demuestran o prueban que el maltrato físico está presente en la casa de este niño.
- Algunas de esas características suelen hallarse en algún momento, en algún niño o familiar.
- Cuando las mismas aparecen en forma repetida o se combinan entre sí, es necesario que el docente considere la posibilidad que este niño este sufriendo algún tipo de maltrato e intente algún acercamiento más íntimo con él y su situación

### **1.3.6. GARANTÍAS PARA EVITAR EL MALTRATO**

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, se ha constituido en un poderoso instrumento para reformar las políticas públicas y jurídicas destinadas a mejorar la situación de la infancia y la adolescencia en América Latina.

La Convención sobre los Derechos del Niño es, precisamente, el instrumento internacional que permitió expandir la ciudadanía a la infancia, ya que reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derechos ante el Estado y la comunidad, y que los Estados deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención a fin de evitar el maltrato.

El impacto de esta Convención en América Latina ha sido enorme, en el ámbito tanto de las reformas legislativas, como de las políticas públicas y, lo que es casi tan importante, en la conciencia de las personas expresada tanto en su nivel de adhesión a los principios, directrices y derechos que ella contiene, como en las múltiples organizaciones de ciudadanos que han nacido bajo su impulso para dar plena efectividad a los derechos de los niños o niñas.

La doctrina que inspira a las leyes de menores se caracteriza por considerar a una porción de los niños, niñas y adolescentes, posteriormente denominados menores en situación irregular, como un objeto de la protección, el control y la represión por parte de los adultos y los órganos del Estado.

Las leyes de menores, a diferencia de lo que aparentan, no se estructuran a partir de la legítima diferenciación jurídica entre adultos y no adultos, sino en una radical separación de dos tipos de infancia: la que tiene sus derechos satisfechos debido a la protección familiar, y aquella que no los tiene. A los primeros no se les aplicarán las

nuevas leyes, a los segundos, en cambio, se los protegerá y controlará su conducta a través de los mecanismos judiciales y administrativos creados por la Ley, que vienen a compensar las debilidades del sistema social y familiar.

### **1.3.7. TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS.**

La tutela efectiva de los derechos se basa en la protección y medidas contra formas de abuso de la niñez y adolescencia, por lo que varias son las medidas que el Estado, la sociedad y la familia deben tomar con el fin de proteger a niños, niñas y adolescentes.

Las podemos resumir en las siguientes:

#### **a) OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.-**

En primer lugar toda persona está obligada a denunciar ante las autoridades competentes sobre el maltrato, infracciones y demás abusos en contra de los menores de edad. Así el Art. 72 del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador dispone que: “Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinte y cuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales”.

#### **b) PROTECCIÓN EN CASO DE MALTRATO.-**

Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña y adolescente en casos flagrante de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial. Art. 73 Ibíden.

**c) PREVENCIÓN Y POLÍTICAS RESPECTO AL MALTRATO, ABUSO, EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO Y PÉRDIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.-**

El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en esta temática e impulsara políticas y programas dirigidos a: 1.- La asistencia a la niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos; 2.- La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida; 3.- La búsqueda, recuperación y reinserción familiar, en los casos de perdida, plagio, traslado ilegal y trafico; y, 4.- El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes. Art. 74 Ibídem.

En el desarrollo de las políticas y programas a los que se refiere el artículo precedente, se asegurará la participación de la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes.

**d) PREVENCIÓN DE MALTRATO INSTITUCIONAL.-**

El Estado planificará y pondrá en ejecución medidas administrativas, legislativas, pedagógicas, de protección, atención, cuidado y demás que sean necesarias, en instituciones públicas y privadas, con el fin de erradicar toda forma de maltrato y abuso, y de mejorar las relaciones entre adultos, niños, niñas y adolescentes y de éstos entre sí especialmente en el entorno de su vida cotidiana.- Las prácticas administrativas, pedagógicas, formativas, culturales tradicionales, o de protección, atención, cuidado y de cualquier otra clase que realice toda institución pública y privada, deben respetar los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, y excluir toda forma de maltrato y abuso. Art. 75 Ibídem.

**e) PRÁCTICAS CULTURALES DE MALTRATO.-**

No se admitirá como justificación de las prácticas a que se refiere este capítulo, ni de atenuación de establecer las responsabilidades consiguientes, la alegación de que constituye métodos formativos o que son prácticas culturales tradicionales. Art. 76 Ibídem.

**f) PROTECCIÓN CONTRA EL TRASLADO Y RETENCIÓN ILÍCITOS DE MENORES DE EDAD.-**

Se prohíbe el traslado y la retención de niños, niñas y adolescentes cuando violan el ejercicio de la patria potestad, el régimen de visitas a las normas sobre autorización para salir del país.

Los niños, niñas y adolescentes que han sido trasladados o retenidos ilegalmente tienen derecho a ser reintegrados a su medio familiar y a gozar de las visitas de sus progenitores y otros parientes de conformidad con lo previsto en este código.

El Estado tomará todas las medidas que sean necesarias para lograr el regreso y reinserción familiar del niño, niña o adolescente que ese encuentre en situación prevista en este artículo. Art. 77 Ibídem.

**g) DERECHO A PROTECCIÓN CONTRA OTRAS FORMAS DE ABUSO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLSCENTES.-**

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les brinde protección contra:

- 1.- El consumo y uso indebido de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- 2.- La participación en la producción, comercialización y

publicidad de las substancias y objetos a que se refieren los numerales 1 y 3; 3.- El uso de armas, explosivos y substancias que pongan en riesgo su vida o su integridad personal; 4.- La exposición pública de sus enfermedades o discapacidades orgánicas o funcionales, para la obtención de beneficios económicos; y, 5.- La inducción a los juegos de azar. Art. 78 *Ibíd.*

#### **h) MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL CASO DE MALTRATO, ABUSO, TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.-**

Tanto las autoridades administrativas y judiciales competentes tomaran las siguientes medidas de protección además de las que señala el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador: 1.- Allanamiento del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente, víctima de la práctica ilícita, para su inmediata recuperación. Esta medida solo podrá ser decretada por el Juez de la Niñez y Adolescencia, quien las dispondrá de inmediato y sin formalidad alguna; 2.- Custodia familiar o acogimiento institucional; 3.- Inserción del niño, niña o adolescente y su familia en un programa de protección y atención; 4.- Concesión de boletas de auxilio a favor del niño, niña o adolescente, en contra de la persona agresora; 5.- Amonestación agresor; 6.- Inserción del agresor en un programa de atención especializada; 7.- Orden de salida del agresor de la vivienda, si su convivencia con la víctima implica un riesgo para la seguridad física, psicológica o sexual de esta última; y de reingreso de la víctima, si fuere el caso; 8.- Prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ella; 9.- Prohibición al agresor de proferir amenazas, en forma directa o indirecta contra la víctima y sus parientes; 10.- Suspensión del agresor en las tareas o funciones que desempeña; 11.- Suspensión del funcionamiento de la entidad o establecimiento donde se produjo el maltrato institucional, mientras dure las condiciones que justifican la medida; 12.- Participación del agresor o del personal de la institución en la que se haya producido el maltrato institucional, en talleres, cursos

o cualquier modalidad de eventos formativos; y, 13.- Seguimiento por parte de los equipos de trabajo social, para verificar la rectificación de las conductas de maltrato.

En casos de emergencia que aporten indicios serios de agresión o amenaza contra la integridad física, psicológica o sexual del niño, niña o adolescente o de delito flagrante, las entidades de atención autorizadas podrán ejecutar provisionalmente las medidas de los numerales 2 al 9, 12 y 13, y ponerlo en conocimiento de la autoridad competente en el plazo máximo de setenta y dos horas, para que disponga las medidas definitivas. Art. 79 *Ibíd.*

#### **i) EXAMEN MÉDICO LEGAL.-**

Los exámenes médico legales a un niño, niña o adolescentes, se practicarán en estrictas condiciones de confiabilidad y respeto a la intimidad e integridad física y emocional del paciente.

Salvo que ello sea imprescindible para su tratamiento y recuperación, se prohíbe volver a someter a un niño, niña o adolescente víctima de alguna de las formas de maltrato o abusos señalados en este título, a un mismo examen o reconocimiento médico legal. Los profesionales de la salud que realicen estos exámenes, están obligados a conservar en condiciones de seguridad los elementos de prueba encontrados; y a rendir testimonio propio sobre el contenido de sus informes.

Los informes de dichos exámenes, realizados por profesionales de establecimientos de salud públicos o privados y entidades de atención autorizadas, tendrán valor legal de informe pericial. Art 80 *Ibíd.*

## **CAPÍTULO II**

### **2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO**

El maltrato infantil, causa daño físico, emocional o mental en niños, niñas y adolescentes de cualquier edad, sin embargo, el tipo de maltrato infligido varía con la edad de los antes mencionados, por ejemplo los malos tratos en bebés, niños y niñas en edad preescolar suelen producir fracturas, quemaduras y heridas intencionadas, mientras que en casi todos los casos de acoso sexual el agresor suele ser un hombre y la víctima una niña en edad escolar o adolescente, pero en los últimos tiempos está aumentando el número de niños en edad preescolar que sufren este tipo de maltrato en el hogar, y esto no solo afecta a los niños y adolescentes física, psicológica y moralmente, ya que esto también afecta en su rendimiento escolar.

Tal vez el tipo más común de malos tratos es el abandono, es decir, el daño físico o emocional a causa de deficiencias en la alimentación, el vestido, la salud o la educación por parte de los padres. Una forma común de abandono entre los niños/as es la subalimentación, que conlleva un desarrollo deficiente e incluso a veces la muerte.

Por este motivo es necesaria la propuesta de una Política Pública, que erradique progresivamente los maltratos en los niños, niñas y adolescentes en el hogar, en vista del maltrato sea este emocional o psicológico, es necesario tener en cuenta que los menores están protegidos por leyes tales como el Código de la Niñez y Adolescencia, que rige a nivel nacional, y a nivel cantonal como es el caso de la ciudad de Latacunga es necesaria la Propuesta de una Política Publica de implementación y fortalecimiento de los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil.

De acuerdo a los datos obtenidos de las encuestas realizadas en la ciudad de Latacunga, los niños, niñas y adolescentes, han revelado que la mayor parte de los niños han sufrido agresión física y en los sectores alejados de la ciudad son mayores los índices de maltratos.

Estos malos tratos existen en todos los grupos religiosos, étnicos, raciales, y en todas las áreas geográficas, razón por la cual la gran mayoría de casos de maltrato infantil se dan en las familias con menos recursos, tal vez debido a la falta de oportunidades educativas para poder manejar las frustraciones emocionales y económicas.

Por parte de los tesistas, ante el creciente número de denuncias de malos tratos a los infantes, que ha llevado a aprobar leyes específicas por parte del Estado, que pretenden identificar, registrar y tratar este tipo de casos, aunque cada vez la atención está más enfocada a la prevención, motivo por el cual presentamos la siguiente Propuesta de Política Pública para erradicar progresivamente el maltrato infantil en el hogar y sean mejoradas y fortalecidas los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil en la ciudad de Latacunga, al ser implementada esta Propuesta de Política Pública se mejoraría la calidad de aprendizaje y desempeño de los estudiantes en las distintas áreas en las Instituciones educativas, por lo que es necesaria la ayuda presupuestaria por parte del Estado.

La prevención eficaz requiere un cambio fundamental de los valores sociales y de las prioridades públicas, pues es necesario poner un mayor énfasis en los derechos de los niños, niñas y adolescentes garantizados en la Constitución de la República del Ecuador, Convenios Internacionales, Código de la Niñez y Adolescencia, entre otras normativas vigentes; y, en las responsabilidades de los padres hacia sus hijos.

## **MÉTODOS Y TÉCNICAS**

### **2.1.1.MÉTODOS**

Los métodos a utilizar nos servirán para extraer conocimientos o información de fuentes tales como el internet, por lo cual viene a ser un instrumento muy útil, siendo estos de gran ayuda en nuestro trabajo.

#### **2.1.1.1. Método Hipotético Deductivo**

Permite conocer lo práctico y teórico, por lo cual al ser un método muy útil, y nosotros lo emplearemos para demostrar la existencia del maltrato en los niños, niñas y adolescentes en este Cantón de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

#### **2.1.1.2. Método Analítico Sintético**

Son principios de los cuales se puede extraer una parte de la información, para de esta manera estudiarla y darla a conocer, la usaremos en nuestra investigación para dar a conocer las partes importantes y que más resaltan de la investigación.

#### **2.1.1.3. Método Documental**

La investigación es parte esencial de un proceso de investigación con la legislación, constituyéndose en una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades, usando para ello diferentes documentos de los cuales podremos obtener información con su respectiva bibliografía, como es la Constitución de la República del Ecuador, Códigos, revistas, documentales, periódicos, etc.

## **2.1.2. TÉCNICAS**

### **2.1.2.1. Bibliográfica**

Permitirá obtener información de distintos ámbitos o fuentes, de libros y demás.

### **2.1.2.2. Observación**

La observación es un procedimiento utilizado por la humanidad en todos los tiempos y lugares, como una forma de adquirir conocimientos. Constituye la manera más directa y abierta de conocer el mundo para actuar sobre el. Razón por la cual se utilizó durante la investigación, de la cual se obtuvo información primaria acerca de los fenómenos que se investigaron y se comprobaron los planteamientos formulados en el trabajo. Esta técnica se aplicó al universo de la población investigada.

### **2.1.2.3. Encuesta**

La encuesta es una técnica cuantitativa que consiste en una investigación realizada sobre una muestra de sujetos, representativa de una colectividad más amplia que se lleva a cabo en el curso de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población.

Las encuestas fueron realizadas a los niños, niñas y adolescentes, padres de familia, y abogados en el libre ejercicio profesional; de los cuales adquirimos información del maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes en este Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. Estas encuestas están estructuradas por un conjunto de doce, once y ocho preguntas respectivamente cerradas y otras abiertas con la finalidad de conocer el grado de información de las y los Abogados.

#### **2.1.2.4.- Entrevista**

La entrevista es una conversación que tiene como finalidad la obtención de información sobre una muestra de sujetos, representativos de un colectivo.

Las entrevistas que se realizaron fueron de carácter investigativo, y los entrevistados son: Jueces de la Niñez y Adolescencia y Jefe de la DINAPEN de Cotopaxi, para obtener información veraz respecto del tema de investigación, estas entrevistas estaba integrada por un pliego de preguntas abiertas.

#### **2.2. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

Utilizaremos el método descriptivo, el cual nos dará una idea clara de los datos y números en diagramas para de esta manera ordenarlos, tabularlos y tener el resultado que deseamos en la presente investigación.

<b>CANTIDAD - COTOPAXI</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>
JUECES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2
JEFE DE LA DINAPEN	1
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES	120
PADRES DE FAMILIA	124
ABOGADOS/AS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	105
<b>TOTAL</b>	<b>352</b>

## **Población o Universo**

La población está integrada por un total de 352 sujetos o universo investigativos los cuales serán elementales para el uso de dichos instrumentos de investigación.

### **Cálculo del Tamaño de la Muestra**

**N** = Población o universo

$$\mathbf{E} = 0,05 \qquad \mathbf{n} = \frac{N}{(N-1)(E)^2 + 1}$$

**PQ** = 0.25

**K** = 2

**n** = Tamaño de la muestra

$$\mathbf{n} = \frac{352}{(352-1)(0.05)^2 + 1} \qquad \mathbf{n} = \frac{352}{(351)(0.0025) + 1} \qquad \mathbf{n} = \frac{352}{0.8775 + 1}$$

$$\mathbf{n} = \frac{352}{1.8775} \qquad \mathbf{n} = 187$$

El tamaño de la muestra será de 187 sujetos de investigación.

## **2.3. POSIBLES ALTERNATIVAS DE DAR A CONOCER LOS RESULTADOS**

Tratar de reducir los índices de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Latacunga, para que se restituyan los derechos que han sido vulnerados en la sociedad. Con la ayuda de los sistemas de protección tales como Jueces de la Niñez y Adolescencia, DINAPEN.

## 2.4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

### 2.4.1. ENCUESTAS

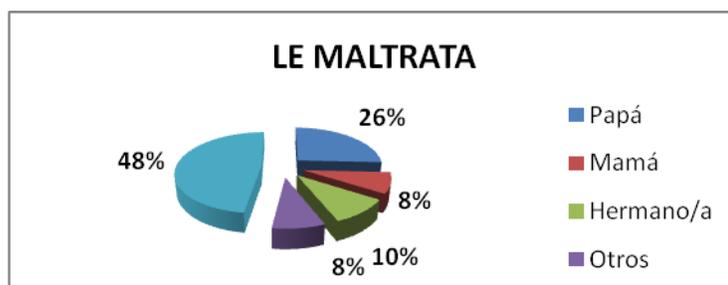
#### 2.4.1.1. DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE LATACUNGA

##### 1.- ¿Quién le maltrata en su hogar?

TABLA Nro. 1

Alternativa	f	%
Papá	30	26%
Mamá	10	8%
Hermano/a	12	10%
Otros	10	8%
Ninguno	58	48%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO Nro. 1



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

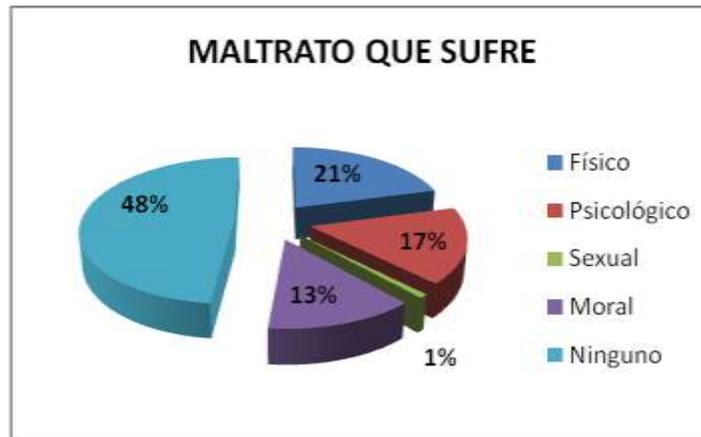
Del 100% de los encuestados que corresponde la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, representado por 120: De los cuales 58 que refleja el 48% indican que no son agredidos por parte de ningún miembro de la familia; 12 que equivale el 25% señalan que el papá es quien los maltrata; 12 que representa el 10% los hermanos.

2.- ¿Qué clase de maltrato/s usted sufre en su hogar?

**TABLA Nro. 2**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Físico	25	21%
Psicológico	20	17%
Sexual	1	1%
Moral	16	13%
Ninguno	58	48%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 2**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

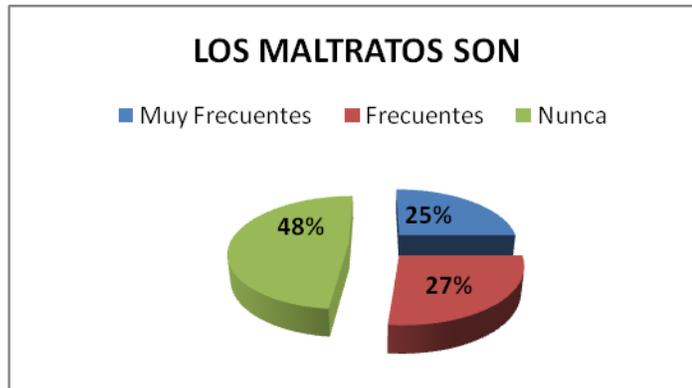
Los 58 que representan el 48% manifiestan que no sufren ningún tipo de maltrato en su hogar; 25 que corresponde al 21% dicen que son víctimas de maltrato físico; 20 que equivale al 17% señalan que reciben maltrato psicológico; 16 que reflejan el 13% son maltratos de forma moral; y, 1 que es el 1% es abusado sexualmente.

### 3.- ¿Este/os maltrato/s es o son?

**TABLA Nro. 3**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Muy Frecuentes	30	25%
Frecuentes	32	27%
Nunca	58	48%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 3**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

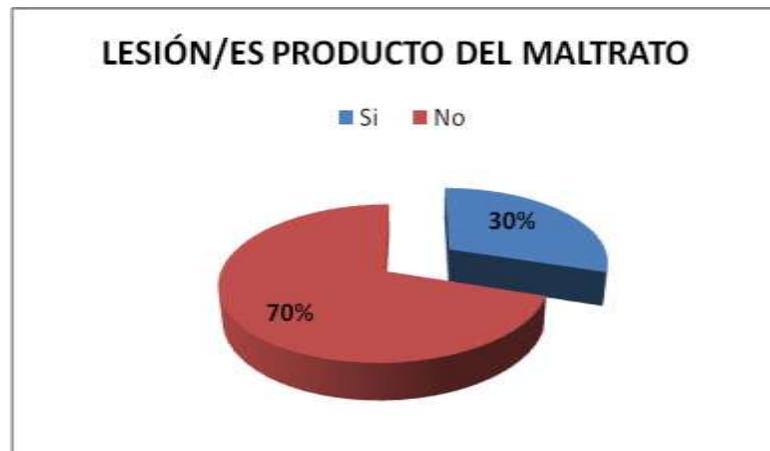
Los 58 que equivale al 48% dicen que nunca han recibido maltrato ya que estos maltratos no son ni muy frecuentes ni frecuentes; 32 que refleja el 27% señalan que estos maltratos son frecuentes; y, 30 que corresponde al 25% reciben maltratos de manera muy frecuente.

4.- ¿Ha sufrido alguna lesión o lesiones producto del maltrato por parte de algún familiar?

**TABLA Nro. 4**

Alternativa	f	%
Si	36	30%
No	84	70%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 4**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 84 que corresponde al 70% indica que no han sufrido ningún tipo de lesión a causa del maltrato por parte de un familiar; mientras que 36 que representan el 30% manifiestan que si han sufrido algún tipo de lesión.

5.- ¿Le han obligado a realizar trabajos forzosos?

**TABLA Nro. 5**

Alternativa	f	%
Si	34	28%
No	86	72%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 5**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 86 que equivale al 72% dicen que no han sido obligados a realizar trabajos forzosos; y 34 que corresponde al 28% señalan que si han sido obligados a realizar trabajos forzó

## 6.- ¿Qué siente usted por sus padres?

**TABLA Nro. 6**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Amor	76	63%
Decepción	24	20%
Rencor	20	17%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 6**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

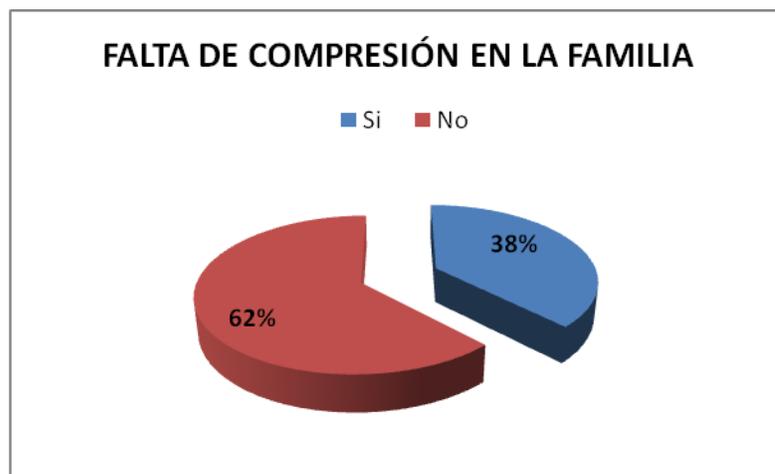
Los 76 que representan el 63% manifiestan que sienten amor por sus padres; 24 que reflejan el 20% expresan que sus sentimientos hacia sus padres son de decepción; y, 20 que corresponde al 17% indican que a sus padres los tienen rencor.

7.- ¿Últimamente usted siente que su familia no le comprende?

**TABLA Nro. 7**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	45	38%
No	75	62%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 7**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 75 que viene hacer el 63% manifiestan que últimamente la familia no le comprende; mientras que 45 que equivale al 38% dice que la familia si le comprende.

**8.- ¿Le ha/n pedido perdón cuando le han ofendido por algún mal entendido?**

**TABLA Nro. 8**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	100	83%
No	20	17%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 8**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

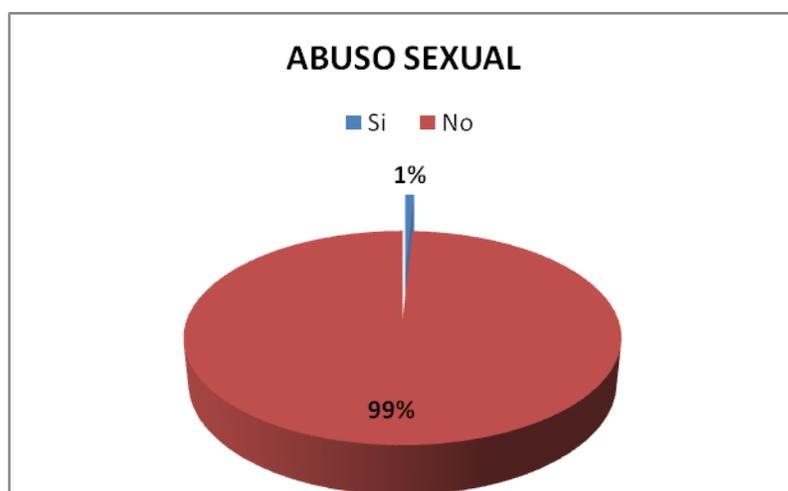
Los 100 que corresponde al 83% dicen que cuando le han ofendido por algún mal entendido si les han pedido perdón; mientras que 20 que refleja el 17% señalan que no les han pedido perdón.

### 9.- ¿Le han tocado sus genitales?

**TABLA Nro. 9**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	1	1%
No	119	99%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 9**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

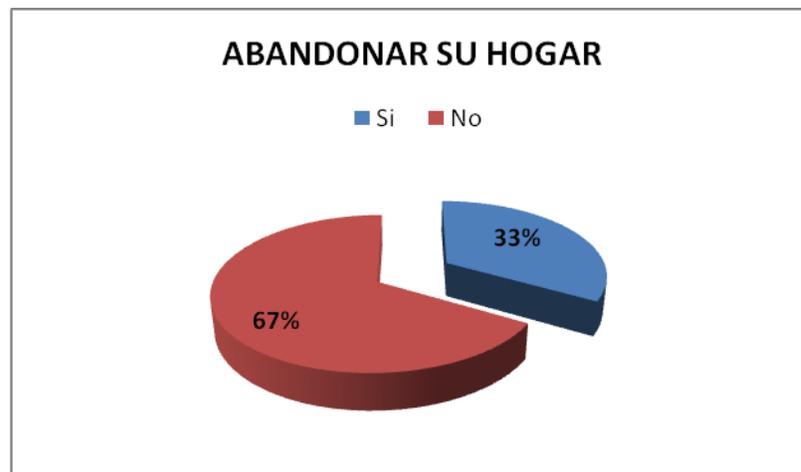
Los 119 que representa el 99% indican que no les han tocado sus genitales; lamentablemente 1 que corresponde el 1% ha sido víctima de abuso sexual.

## 10.- ¿Desearía abandonar su hogar?

**TABLA Nro. 10**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	40	33%
No	80	67%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 10**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 80 que corresponde al 67% señalan que no desearían abandonar su hogar, pero 40 que viene hacer el 33% dice que si desearía abandonar su hogar.

**11.- ¿Si usted es víctima de maltrato por parte de algún miembro de la familia, contaría a un adulto para que denuncie ante las autoridades competentes?**

**TABLA Nro. 11**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	85	71%
No	35	29%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 11**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 85 que representa el 71% manifiestan que sí, es decir al ser víctimas de maltrato por parte de algún miembro de la familia conversaría con un adulto para denunciar ante las autoridades competentes; y, 35 de los encuestados que corresponde el 29% dice que no informaría a ningún adulto para denunciar, sobre estos hechos.

**12. ¿Considera usted que es importante facilitar un programa de capacitación a los agresores para prevenir los maltratos existentes en su hogar?**

**TABLA Nro. 12**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	110	92%
No	10	8%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 12**



**Fuente:** Niños, niñas y adolescentes.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 110 que equivale al 92% consideran que si es importante facilitar un programa de capacitación dirigido a los agresores para prevenir los maltratos existentes en el hogar; y, únicamente 10 que refleja el 8% dice que no es importante este programa de capacitación.

## 2.4.1.2. ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PADRES DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE LATACUNGA

### 1. ¿Tiene mala relación con su hijo/a?

**TABLA Nro. 1**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	20	16%
No	104	84%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 1**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

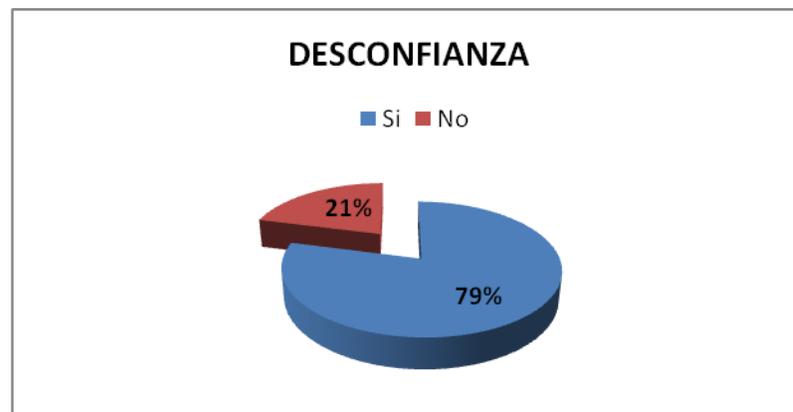
De los 124 encuestados que corresponde la totalidad de los padres de familia, representado por el 100%: De los cuales 104 que equivale el 84% indican que no tiene mala relación con su hijo o hija; y, mientras 20 que refleja el 16% señalan que tanto con su hijo como con su hija si tienen mala relación.

## 2. ¿Es usted desconfiado/a?

**TABLA Nro. 2**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	98	79%
No	26	21%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 2**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 98 que representa el 79% manifiestan que si son desconfiados; y, solo 26 de los padres de familia que corresponde el 21% dicen que no son desconfiados.

**3. ¿Ha dejado herido en forma intencional a su hijo/a?**

**TABLA Nro. 3**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	10	8%
No	114	92%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 3**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

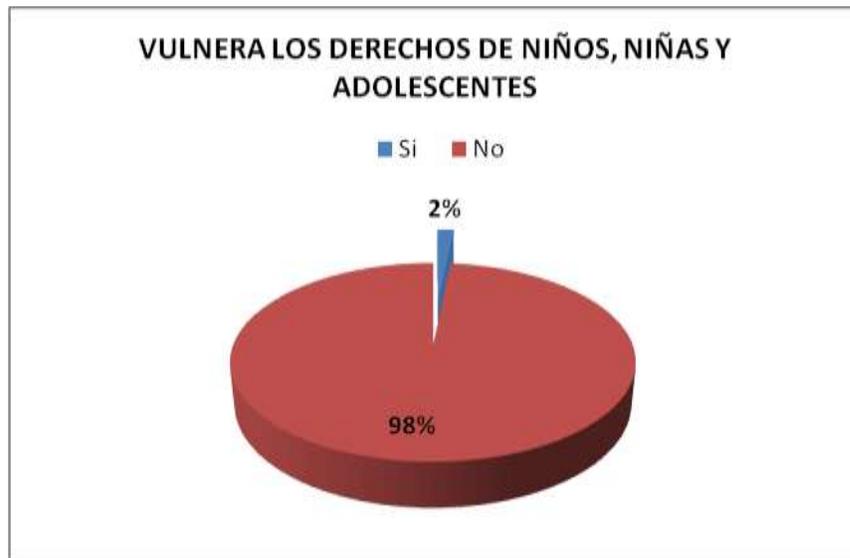
Los 114 que corresponde el 92% señalan que no ha dejado herido en forma intencional a su hijo o hija; y, 10 que reflejan el 8% indican que si han dejado herido de forma intencional ya sea a su hijo o hija.

#### 4. ¿Maltrata con frecuencia a su hijo/a?

**TABLA Nro. 4**

Alternativa	f	%
Si	2	2%
No	122	98%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 4**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 122 que representa el 98% manifiestan que no maltrata con frecuencia a su hijo o hija; y, mientras que un mínimo de 2 padres de familia que corresponde el 2% dicen que si maltrata con frecuencia a su hijo o hija

5. ¿Ha provocado cicatrices por golpes o quemaduras?

**TABLA Nro. 5**

Alternativa	f	%
Si	4	3%
No	120	97%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 5**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

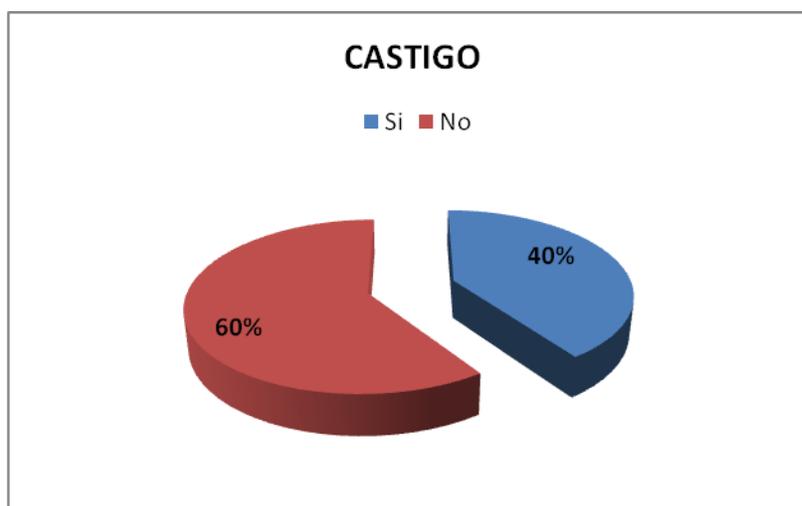
Los 120 que refleja el 97% indican que no han provocado cicatrices por golpes o quemaduras; y 4 de ellos o ellas si han provocado estas cicatrices, ya sea por golpes o quemaduras a su hijo o hija

**6. ¿Usted ha dejado sin comer, porque le desobedecen?**

**TABLA Nro. 6**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	50	40%
No	74	60%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 6**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

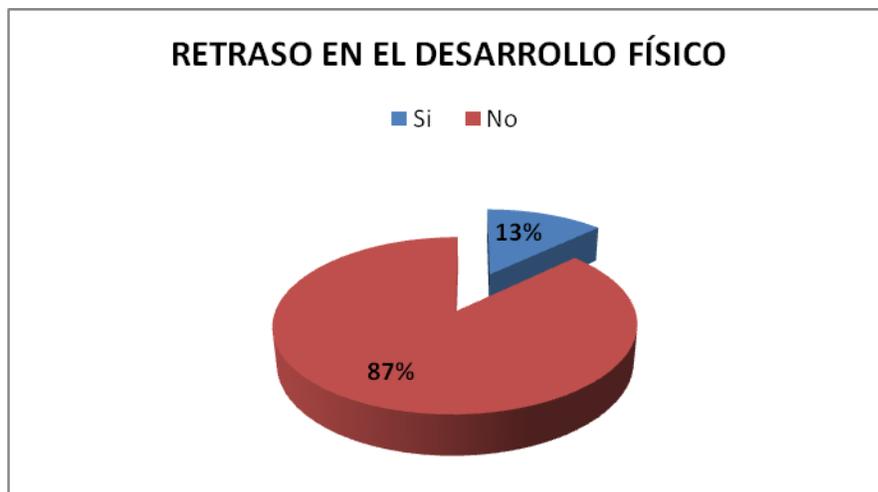
Los 74 que representa el 60% manifiestan que no han dejado sin comer a su hijo o hija porque le desobedecen; mientras que 50 de los encuestados que corresponde el 40% dicen que si han aplicado este castigo

**7. ¿El desarrollo físico de su hijo/a tiene retraso?**

**TABLA Nro. 7**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	16	13%
No	108	87%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 7**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

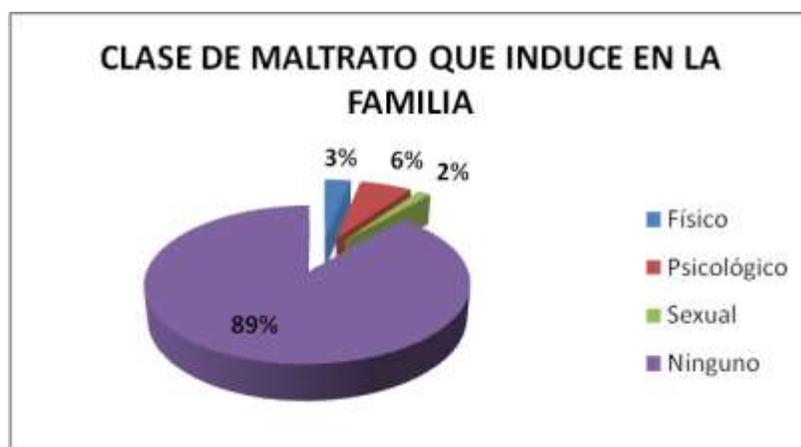
Los 108 que viene hacer el 87% señalan que el desarrollo físico de su hijo o hija no tiene ningún tipo de retraso; y, 16 que corresponden el 13% expresan que si existe este retraso en el desarrollo físico de su hijo o hija

8. ¿Qué clase de maltrato/s usted ha inducido en su familia?

**TABLA Nro. 8**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Físico	4	3%
Psicológico	8	6%
Sexual	2	2%
Ninguno	110	89%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 8**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 110 que representa el 89% manifiestan que no han inducido ninguna clase de maltrato en su familia; 8 que corresponden el 6% dicen que han incitado el maltrato psicológico; 4 que refleja el 3% maltrato físico; y, 2 que equivale el 2% el maltrato sexual.

**9. ¿Cree usted que con su actitud ha ganado el respeto de su hijo/a?**

**TABLA Nro. 9**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	72	58%
No	52	42%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 9**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 72 que equivale el 58% señalan que con la actitud que demuestran ante su hijo o hija han ganado el respeto del mismo; a diferencia de las 52 personas encuestadas que refleja el 42% dicen que no.

**10. ¿Conoce usted que por sus maltratos que ocasiona a su hijo/a puede ser sancionado por las autoridades competentes?**

**TABLA Nro. 10**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	80	65%
No	44	35%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 10**



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 80 que representan el 65% manifiestan que tienen conocimiento que si maltratan a su hijo o hija pueden ser sancionados por las autoridades competentes; y, a excepción de los 44 encuestados que reflejan el 35% dicen que desconocen de las sanciones existentes

11. ¿Considera usted que asistiendo a un programa de capacitación dirigido para los padres de familia se logre prevenir el maltrato a los hijos e hijas?

TABLA Nro. 11

Alternativa	f	%
Si	116	94%
No	8	6%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO Nro. 11



**Fuente:** Padres de Familia.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los 116 que equivalen al 94% señalan que si asisten a un programa de capacitación se logrará prevenir el maltrato a los hijos e hijas; y, en un número inferior esto es 8 que corresponde al 6% dicen que no.

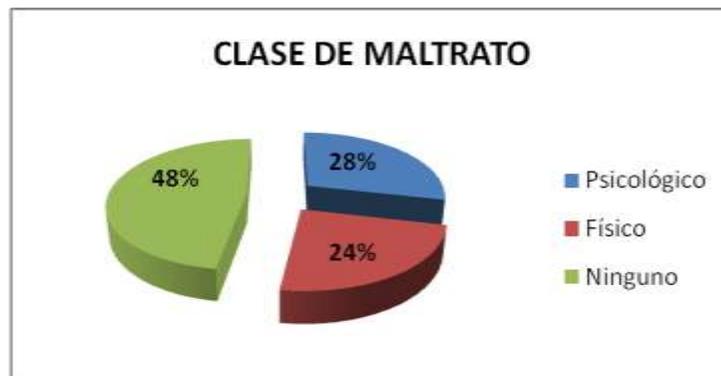
**2.4.1.3. ENCUESTA DIRIGIDA A LOS/AS ABOGADOS/AS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE LATACUNGA**

1. ¿Qué clase de maltrato considera usted que es el más frecuente encontrar en un niño, niña o adolescente?

**TABLA Nro. 1**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Psicológico	30	28%
Físico	25	24%
Ninguno	50	48%
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 1**



**Fuente:** Abogados/as en libre ejercicio profesional.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

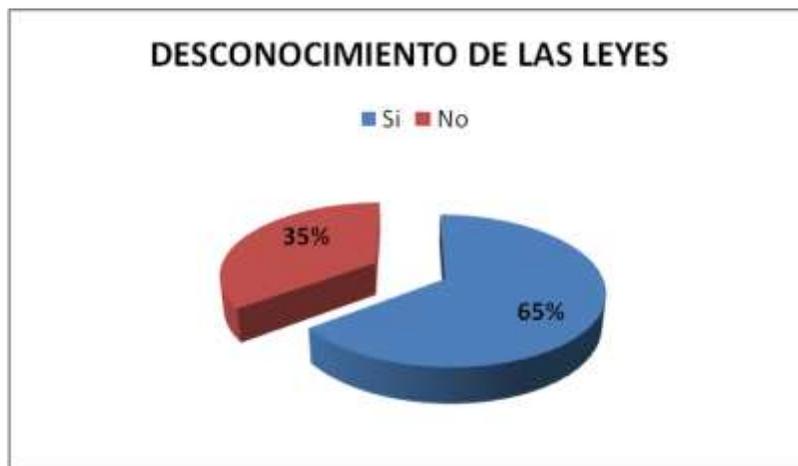
Del 100% de los encuestados que corresponde la totalidad de abogados y abogadas en el libre ejercicio profesional, representado por 105: De los cuales 50 que representa el 48% consideran que ninguna clase de maltrato es más frecuente encontrar en un niño, niña o adolescente; 30 que refleja el 28% indican que es el maltrato psicológico; y, 25 que corresponde al 24% dice que es el maltrato físico.

2. ¿Cree usted que el desconocimiento de las leyes, son la causa de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes?

**TABLA Nro. 2**

Alternativa	f	%
Si	68	65%
No	37	35%
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 2**



**Fuente:** Abogados/as en libre ejercicio profesional.  
**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 68 que representan el 65% expresan si, que por el desconocimiento de las leyes existen maltratos hacia los niños, niñas y adolescentes; y, mientras que 37 de los encuestados que corresponde al 35% dicen que no.

**3.1 Mencione los cuerpos legales que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato.**

**TABLA Nro. 3**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Constitución de la República	40	38%
Tratados Internacionales	20	19%
Ley de la Niñez y la Familia	10	10%
Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia	35	33%
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 3**



**Fuente:** Abogados/as en libre ejercicio profesional.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 40 que corresponde al 38% mencionan que los cuerpos legales que protegen a los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato es la Constitución de la República; 35 de los encuestados que corresponde al 33% dicen que es el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia; 20 que representan el 19% expresan los Tratados Internacionales; y 10 que reflejan el 10% señalan la Ley de la Niñez y la Familia.

3. ¿Cree usted que si se aplican las leyes respecto al maltrato de niños, niñas y adolescentes, se reducirá dicho maltrato?

**TABLA Nro. 4**

Alternativa	f	%
Si	86	82%
No	19	18%
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 4**



**Fuente:** Abogados/as en libre ejercicio profesional.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 86 que equivalen al 82% dicen que si se aplican las leyes respecto al maltrato de niños, niñas y adolescentes, reducirán los mismos y de esta manera se conseguirá que los padres de familia no sean agresores con su hijo o hija; y, mientras que 19 que viene hacer el 18% manifiesta que no reducirán dichos maltratos.

4. ¿Considera usted que es necesario aplicar de una manera más eficaz las leyes?

**TABLA Nro. 5**

Alternativa	f	%
Si	105	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 5**



**Fuente:** Abogados/as en libre ejercicio profesional.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

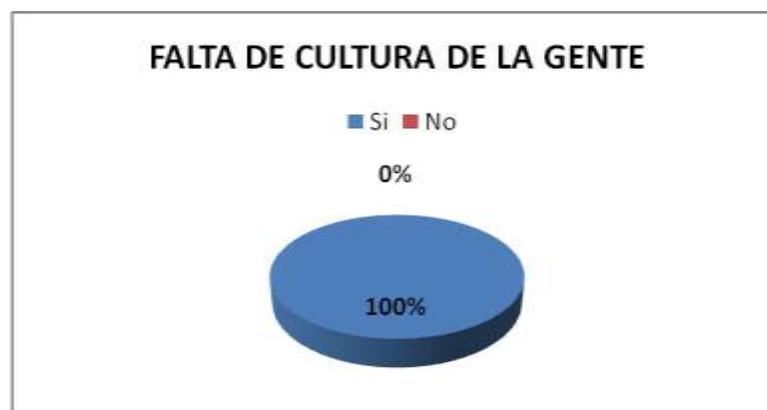
La totalidad de los encuestados, estos son, los 105 que representan el 100% manifiestan que es necesario aplicar las leyes de una manera más eficaz, dando como resultado el 0 que corresponde el 0% que opine lo contrario.

5. ¿El descuido y maltrato de niños, niñas y adolescentes se debe a la falta de cultura de la gente?

**TABLA Nro. 6**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	105	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 6**



**Fuente:** Abogados/as en libre ejercicio profesional.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

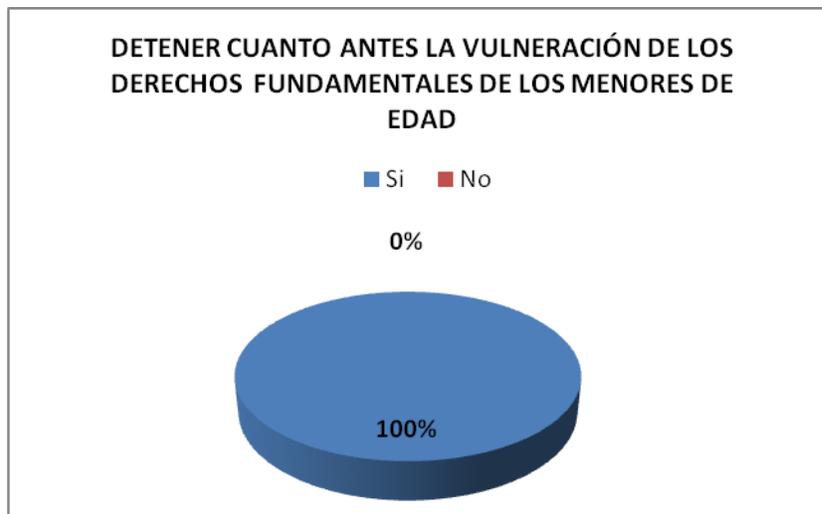
De igual manera los 105 que reflejan el 100% señalan que si que por el descuido y maltrato a los niños, niñas y adolescentes se debe a la falta de cultura de la gente, razón por la cual 0 que equivale al 0% puede considerar lo contra

6.- ¿Considera usted que el maltrato vulnera los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes por lo tanto debe ser detenido cuanto antes?

**TABLA Nro. 7**

<b>Alternativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Si	105	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 7**



**Fuente:** Abogados/as en libre ejercicio profesional.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

En esta pregunta también los 105 que viene hacer el 100% manifiestan que si el maltrato vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que debe ser detenido cuanto antes; y 0 que representa el 0% no opina lo contrario.

6. ¿Considera usted que a más de las sanciones que se le imponga a los agresores se debe facilitar un programa de capacitación para la prevención de este tipo/s de maltrato/s?

**TABLA Nro. 8**

Alternativa	f	%
Si	105	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 8**



**Fuente:** Abogados/as en libre ejercicio profesional.

**Realizada:** Grupo de Investigación.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Los 105 que corresponden el 100% dicen que si es necesario a más de aplicar las sanciones a los agresores se debe facilitar un programa de capacitación para la prevención de estos maltratos; motivo por el cual 0 que refleja el 0% discrepa esta pregunta.

## 2.4.2. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER EN LA CIUDAD DE LATACUNGA

### 2.4.2.1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

PREGUNTA	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Papá	30	26																						
Mamá	10	8																						
Hermano/a	12	10																						
Otros	10	8																						
Ninguno	58	48																						
Físico			25	21																				
Psicológico			20	17																				
Sexual			1	1																				
Moral			16	13																				
Ninguno			58	48																				
Muy Frecuentes					30	25																		
Frecuentes					32	27																		
Nunca					58	48																		
Si							36	30																
No							84	70																
Si									34	28														
No									86	72														
Amor											76	63												
Decepción											24	20												
Rencor											20	17												
Si													45	38										
No													75	63										
Si															10	83								
No															20	17								
Si																	1	1						
No																	11	99						
Si																		40	33					
No																		80	67					
Si																				85	71			
No																				35	29			
Si																						11	92	
No																						10	8	
TOTAL	120	100	120	100	120	100	120	100	120	100	120	100	120	100	120	100	120	100	120	100	120	100	120	100

### 2.4.2.2 PADRES DE FAMILIA

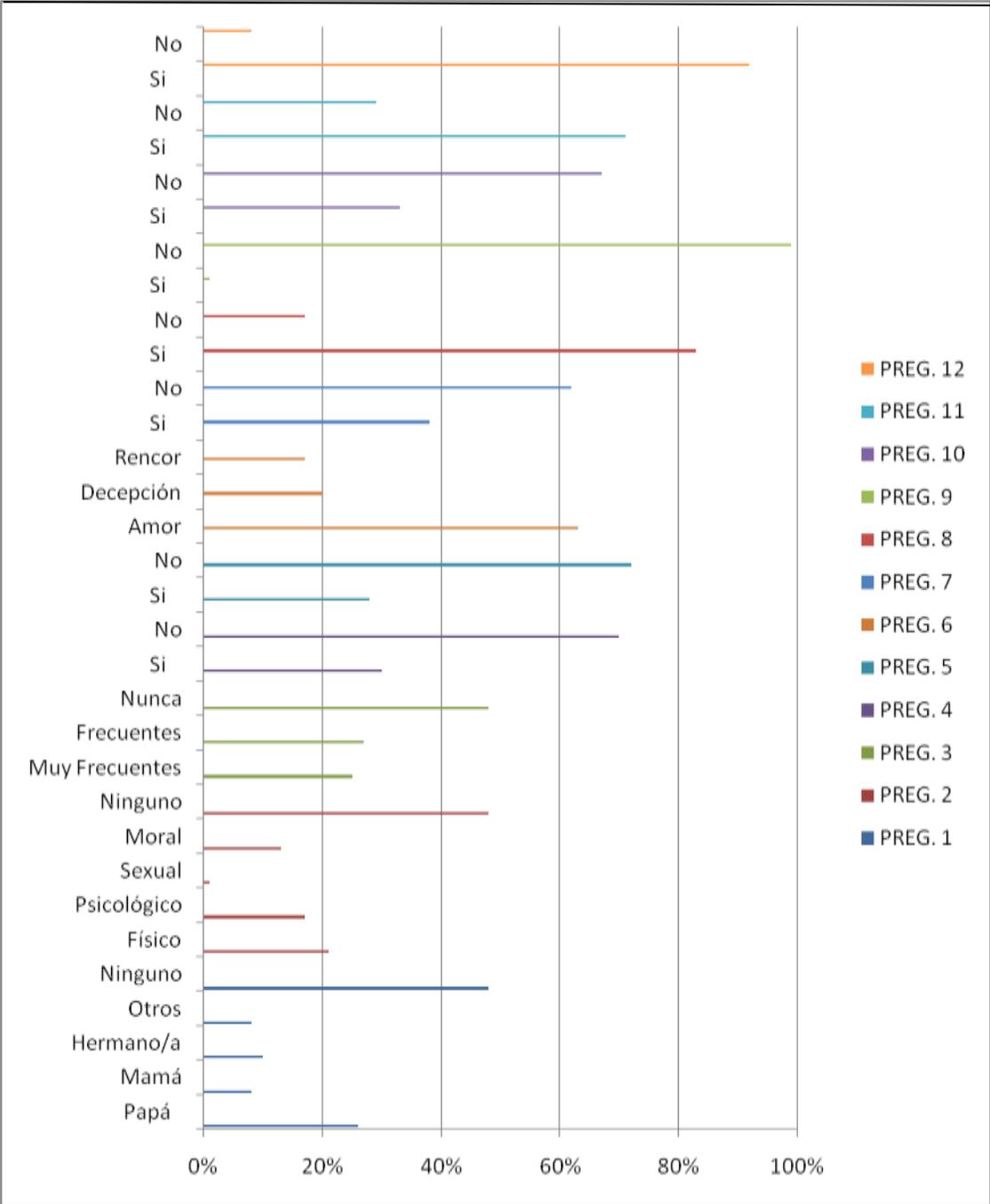
PREGUNTA	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Si	20	16																				
No	104	84																				
Si			98	79																		
No			26	21																		
Si					10	8																
No					114	92																
Si							2	2														
No							122	98														
Si									4	3												
No									120	97												
Si											50	40										
No											74	60										
Si													16	13								
No													108	87								
Físico															4	3						
Psicológico															8	6						
Sexual															2	2						
Ninguno															110	89						
Si																	72	58				
No																	52	42				
Si																			80	65		
No																			44	35		
Si																					116	94
No																					8	6
<b>TOTAL</b>	124	100	124	100	124	100	124	100	124	100	124	100	124	100	124	100	124	100	124	100	124	100

**2.4.2.3 ABOGADOS Y ABOGADAS EN EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL**

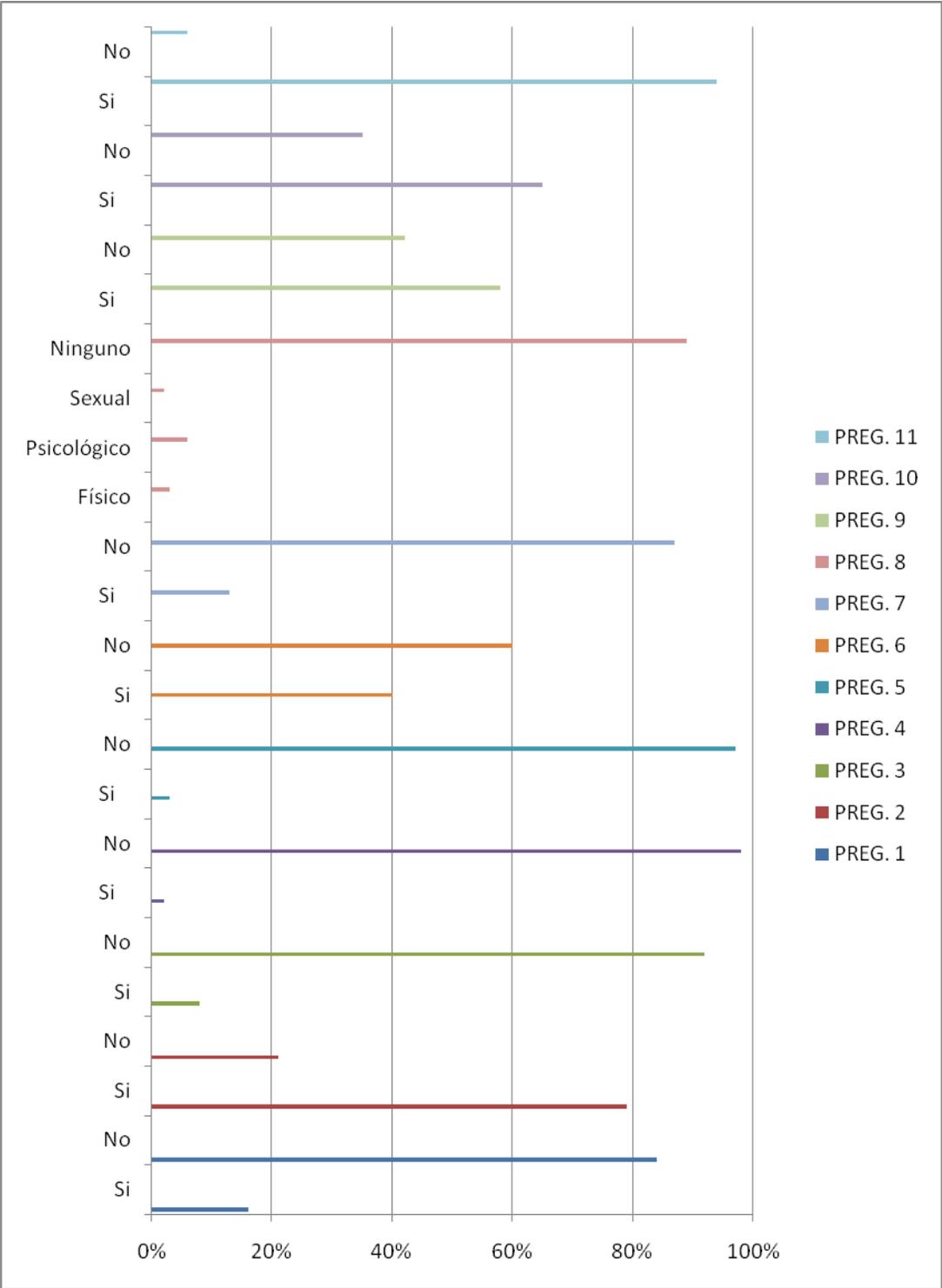
PREGUNTA	1		2		3		4		5		6		7		8	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Psicológico	30	28														
Físico	25	24														
Ninguno	50	48														
Si			68	65												
No			37	35												
ConsE					40	38										
Trat. Inter.					20	19										
LNF					10	10										
CNAdo					35	33										
Si							86	82								
No							19	18								
Si									105	100						
No									0	0						
Si											105	100				
No											0	0				
Si													105	100		
No													0	0		
Si															105	100
No															0	0
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100</b>														

### 2.4.3 COMPROBACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER EN LA CIUDAD DE LATACUNGA

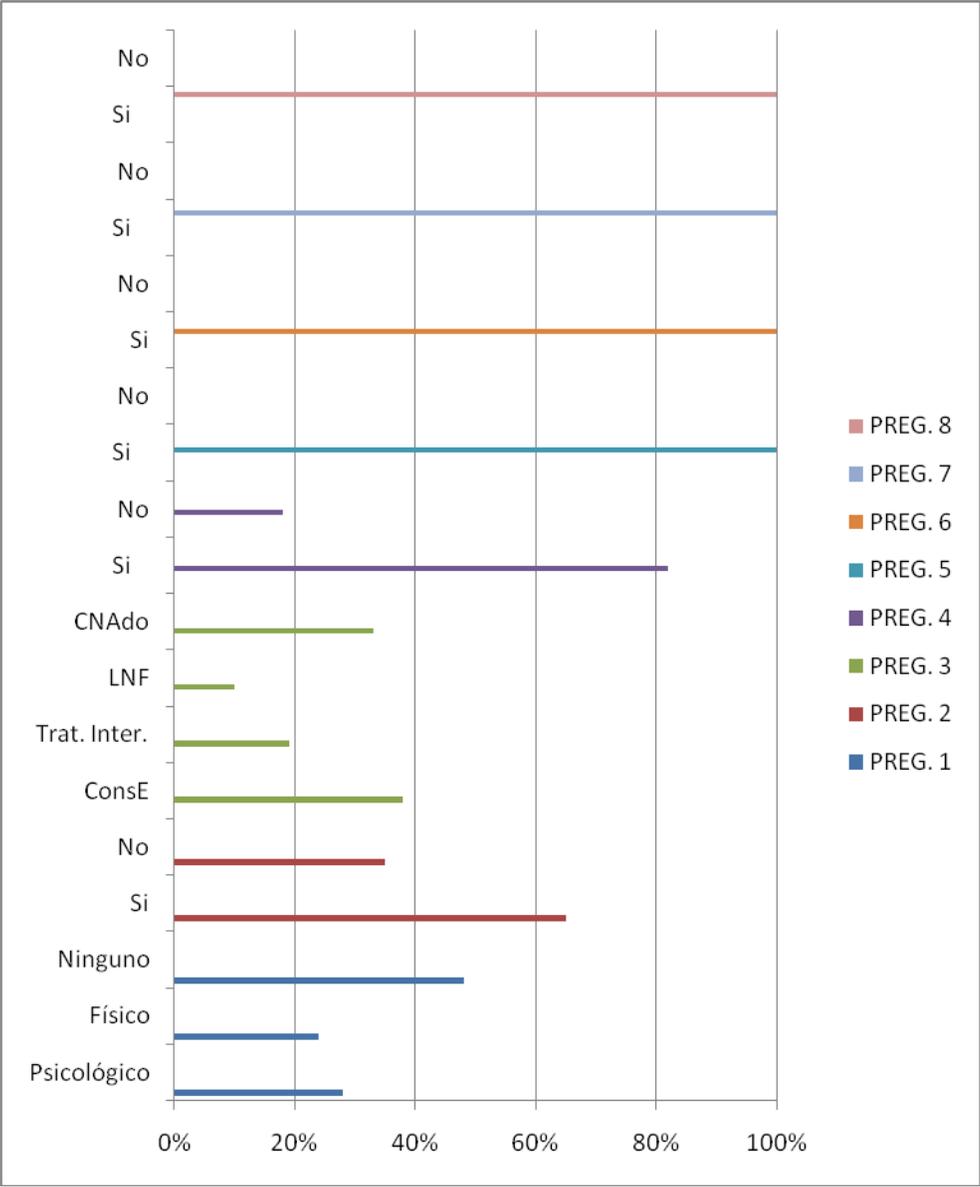
#### 2.4.3.1 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



**2.4.3.2. PADRES DE FAMILIA**



**2.4.3.3 ABOGADOS Y ABOGADAS EN EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL**



## **2.4.4 ENTREVISTAS**

### **2.4.4.1 JUECES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE COTOPAXI**

**ENTREVISTADOS:** Dr. Jaime Verdesoto Juez Primero y Dr. Juan Alfredo Jaramillo Ponce Juez Segundo de la Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, respectivamente.

**1. ¿Es considerado maltrato infantil cuando se ha agredido a un niño, niña o a un adolescente? Si o No ¿Por qué?**

El Dr. Verdesoto Juez Primero y Dr. Juan Jaramillo Juez Segundo de la Niñez y Adolescencia, coinciden que maltrato infantil es cuando se ha agredido a un niño, niña y adolescente, estos maltratos puede ser físico, psicológico y sexual.

**2. ¿Cuáles son las normas jurídicas que protegen a los niños, niñas y adolescentes que son maltratados por sus padres?**

Los dos Jueces manifiestan que las normas jurídicas que protegen a los niños, niñas y adolescentes son la Constitución de la República, Tratados Internacionales, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y Derecho Comparado.

**3. ¿Cuál es el procedimiento para sancionar a los agresores?**

El señor Juez Primero de la Niñez, nos dice que empieza con una denuncia en la DINAPEN, por medio del cual llega a conocimiento del Juez, quien convoca a una Audiencia para que comparezcan las partes y expongan los hechos, los mismos que deben ser investigados por la DINAPEN; y, el Dr. Jaramillo Juez Segundo, manifiesta que se convoca a una Audiencia de Protección en la que se conocen los hechos y las partes en igualdad de oportunidad exponen sus puntos

de vista y el Juez descubre la verdad histórica y dispone medidas de protección a favor de los menores.

**4. ¿La DINAPEN investiga estos hechos de forma eficaz y oportuna? Si o No  
¿Por qué?**

Respecto a esta pregunta los señores Jueces nos indican que la DINAPEN investigan los casos en forma oportuna, sin embargo el Dr. Verdesoto señala que investigan con bajo interés.

**5. ¿Qué clase de maltrato es el más frecuente encontrar en los niños, niñas y adolescentes?**

Nos indican que el maltrato físico, psicológico y sexual, además el señor Juez Segundo de la Niñez hace mención que el maltrato más frecuente encontrar en ellos es el castigo de padres a hijos o hijas y en los establecimientos educativos.

**6. ¿En su calidad de Juez de la Niñez y Adolescencia cómo garantiza usted los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de algún miembro de la familia?**

Los señores Jueces coinciden en la respuesta, que ellos siempre garantizan el interés superior del niño, razón por la cual en primer lugar separan al agresor de la víctima, segundo brindan asistencia psicológica a la víctima y en tercer lugar disponen medidas de protección para la víctima y su familia.

**7. ¿Cómo se restituye plenamente los derechos de un niño, niña, y adolescente que ha sido víctima de maltrato?**

Los entrevistados nos manifestaron que a través de la terapia que el niño, niña y adolescente recibe en el INFA o en otro organismo especializado.

**8. ¿Ha disminuido o aumentado el maltrato a los niños, niñas y adolescentes durante el periodo junio 2009 a junio 2010? ¿Por qué?**

Manifiestan que no depende del tiempo sino de la tolerancia y cultura de las personas, es un problema que si no se le detiene a tiempo puede acarrear graves consecuencias a futuro.

**9. ¿Cree usted que el maltrato en niños, niñas y adolescentes sea por las creencias, hábitos y costumbres de las personas? Si o No ¿Por qué?**

En esta última pregunta los señores Jueces, nos explican que por la mala información de los padres, por la ignorancia, por la intolerancia y sobre todo por la falta de comunicación en el hogar.

**2.4.4.2 JEFE DE LA DINAPEN DE COTOPAXI**

**ENTREVISTADO:** Sub Tnt. Carlos Fuel

**1. ¿Es considerado maltrato infantil cuando se ha agredido a un niño, niña y a un adolescente? Si o No ¿Por qué?**

El Jefe de la DINAPEN nos supo indicar que si es considerado maltrato infantil toda acción u omisión que perjudique a los niños, niñas y adolescentes, que los prive de su libertad o de sus derechos humanos, impidiendo su normal desarrollo.

**2. ¿Cómo actúa la DINAPEN ante una denuncia de maltrato hacia un niño, niña y adolescente?**

En esta pregunta nos señala que la DINAPEN a través de sus agentes y con la delegación de la autoridad competente, procede a la recuperación inmediata del niño, niña y adolescente, quien ha sido víctima d maltrato tanto físico como psicológico y es trasladado hasta la DINAPEN donde a su vez se remite hasta el

señor Juez de la Niñez y Adolescencia, para su restablecimiento ya sea familiar o institucional.

- 3. ¿Una vez que existe la denuncia en qué tiempo se le pone en conocimiento al Juez de la Niñez y Adolescencia, para que continúe con el procedimiento respectivo?**

El entrevistado nos supo indicar que inmediata mente se remite al Juez competente, para que resuelva lo pertinente.

- 4. ¿Conoce que cuerpos legales protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes maltratados?**

El Código de la Niñez y la Adolescencia; Convenios y Tratados Internacionales; y, la Constitución de la república.

- 5. ¿Cuándo un agente de la policía de la DINAPEN observa que un niño, niña y adolescente es maltratado por un adulto que medidas toma?**

Respecto a esta pregunta manifiesta que los agentes de la DINAPEN proceden a su recuperación y es separado inmediatamente de su agresor, quien a su vez por ser una persona adulta es considerado como infractor y puesto a órdenes de la autoridad competente.

- 6. ¿Cree usted que el desconocimiento de las leyes de protección a los menores de edad, sea la causa por lo que existe este tipo de maltrato hacia ellos? Si o No ¿Por qué?**

El entrevistado expresa que el desconocimiento no se exime de la responsabilidad, ya que por la gran cantidad de casos existentes la mayoría tiene conocimientos.

**7. ¿Según su criterio la problemática afecta a un nivel social en especial o es generalizado?**

Este tipo de problemática afecta a todos los niveles sociales y que en la actualidad, existiendo campañas de concientización no ha existido cambios, teniendo en consideración que la mayor frecuencia de problemas es en los niveles medios.

**8. ¿Qué clase de maltrato es el más frecuente encontrar en un niño, niña y adolescente?**

Manifiesta que los maltratos físico, psicológico, institucionales; abuso sexual; y, abandonos.

**9. ¿Cuáles es el porcentaje de maltrato a los niños, niñas y adolescentes durante el periodo junio 2009 hasta junio 2010?**

No se puede dar una cifra exacta porque a veces aumenta o disminuye este tipo de maltratos.

**10. ¿La DINAPEN durante la investigación ha actuado de forma oportuna y eficaz? Si o No ¿Por qué?**

La DINAPEN siempre da prioridad a la niñez y adolescencia actuando con eficacia y veracidad en sus procedimientos tomando siempre en cuenta el interés superior del niño.

**11. ¿La DINAPEN protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato? Si o No ¿Por qué?**

La Policía Especializada de la DINAPEN interviene en todos los casos de maltrato cumpliendo las disposiciones de la Constitución de la República y demás cuerpos legales.

**12. ¿La DINAPEN previene para que los niños, niñas y adolescentes no sean maltratados? Si o No ¿Por qué?**

El Jefe de la Dinapen Carlos Fuel, señala que proceden a realizar procesos de investigación adoptando medidas preventivas dirigidas a disminuir la condición de vulnerabilidad de la población infantil.

**13. ¿Cuáles son las medidas preventivas que realiza la DINAPEN para evitar que exista maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes?**

En esta última pregunta se señaló que realizan capacitación, conferencias a las instituciones educativas, tanto a maestros como alumnos, y de igual manera a diferentes autoridades.

#### **2.4.4.3.- Conclusiones y Recomendaciones**

#### **2.4.4.4.- Conclusiones**

- Al comprobar la existencia de maltrato en los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Latacunga a través de las encuestas, nos vemos en la necesidad de Proponer una Política Pública para disminuir los índices de maltrato en el hogar, por lo que es necesario enviar nuestra Propuesta al Consejo Cantonal de la Niñez y que sea discutida y aprobada.
- Para esto se requiere de la ayuda de los Maestros, padres de familia, estudiantes, que trabajen en conjunto, porque es necesario que se disminuya los índices de maltrato en el hogar, y esto se puede lograr a través de los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil que realizan su trabajo mediante diálogos en el caso de los Psicólogos y Médicos.
- Los niños y adolescentes pueden expresar sus miedos en los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, con lo que llegado a un dialogo y análisis el Psicólogo o Médico puede detectar con que daño físico o psicológico se encuentra el menor, para que no afecte su desarrollo mental y físico.

#### **2.4.4.5.- Recomendaciones**

- A través de las propuestas de Políticas Públicas Cantonales, las autoridades deben prestar la ayuda necesaria para que se cristalice esta propuesta para el bien de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón.
- Al ser aprobada nuestra propuesta, para que exista y se mejore los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, el bienestar de los

menores no solo depende de estos Departamentos, sino de todas las personas que están a cargo de su cuidado.

- Se recomienda un diálogo entre padres e hijos, con lo cual se mejoraría la relación en los hogares, y por ende se erradicaría progresivamente estos índices de maltrato y se mejoraría la calidad de vida de los menores.

## **CAPÍTULO III**

### **3. DISEÑO DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA CANTONAL, PARA ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL MALTRATO EN EL HOGAR CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN LATACUNGA.**

##### **3.1.1 Introducción**

Actualmente, en todos los estratos sociales se puede evidenciar todo tipo de maltrato en los niños, niñas y adolescentes en el hogar, es por esta causa que los tesistas proponemos impulsar acciones que ayuden a garantizar una mejor calidad de vida en los niños, niñas y adolescentes.

Las Instituciones Educativas son la base de la educación de un pueblo, y a la vez el lugar donde se puede detectar a tiempo el maltrato en el hogar de los niños, niñas y adolescentes, y una vez detectadas sean estas agresiones o vulneración de sus derechos, se puede brindar ayuda profesional, a través de la implementación de una política pública, dentro de la cual se refuercen los Departamentos de Orientación de Bienestar Estudiantil y los Consejos de Orientación de Bienestar Estudiantil que son los encargados de la organización y coordinación de la contratación de profesionales y personal especializado.

Los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil tienen un papel muy importante en lo que es la prevención y erradicación del maltrato en el hogar, ya que los orientadores de los Departamentos son los encargados de detectar si hay alguna anomalía en los niños o adolescentes, con lo cual se lograría saber si un niño, niña o adolescente está siendo maltratado en el hogar, y si este necesita tratamiento Médico

o Psicológico, por lo cual se requiere la implementación de los Consejos de Orientación y Bienestar Estudiantil en aquellas Instituciones en las que no existen, ya que los sectores que se encuentra alejados de la ciudad, sean estos rurales o urbanos no cuentan con estos centros de orientación que son de suma importancia para poder brindar la ayuda necesaria al niño, niña o adolescente que está siendo maltratado en el hogar, y de esta forma disminuir el maltrato en los niños, niñas y adolescentes.

Mediante la implementación y mejoramiento de las Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, se reducirá el índice de maltratos en el hogar, ya que al detectar ciertos tipos de maltratos, sean estos físicos o psicológicos, se los podría tratar a tiempo o de igual forma prevenirlos, los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, podrían brindar charlas y foros los cuales lleguen a sensibilizar a los padres de familia y docentes con su mensaje a los niños y niñas de las escuelas y a los adolescentes de los colegios, para que estos conozcan la forma en que tienen que actuar ante una agresión física o psicológica, y ante quien tienen que acudir.

El mejoramiento de los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, se lo haría a través de las autoridades, para generar partidas presupuestarias, ya que a través de las autoridades, se generaría la contratación de profesionales para estas áreas con lo cual se implementarían y mejorarían los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantiles.

Con lo cual se tendrá una mejor atención por parte de profesionales capacitados en estas áreas, se fortalecerá el desempeño del estudiante en las diferentes Instituciones Educativas y de esta manera se obtendría un mejor rendimiento académico por parte de los estudiantes.

En el Art. 202 del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, en su literal a) manifiesta que le corresponde al Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia,

elaborar y proponer políticas y planes de aplicación local para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y vigilar su cumplimiento y ejecución.

En las Instituciones Educativas, el Psicólogo ayudará a detectar a tiempo cualquier tipo de maltrato, y en el caso de existir de agresión física o maltrato psicológico, será quien determine si requiere de atención especializada, y si el Médico detecta maltrato, sea este de riesgo para la salud del menor, dará aviso a las autoridades competentes, quienes serán las encargadas de sancionar a los agresores.

### **3.1.2. Objetivos**

#### **3.1.2.1 Objetivo General**

- Erradicar progresivamente el maltrato de niños, niñas y adolescentes en el hogar, mediante una Propuesta de Política Pública en el Cantón Latacunga, para la implementación de Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil en las Escuelas y Colegios que no existen, para que de esta forma los Psicólogos, Médicos y Profesionales que la integran, detecten si existen maltratos en los niños, niñas y adolescentes en el hogar.

#### **3.1.2.2 Objetivos Específicos**

- Que los profesionales que conforman los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, brinden ayuda oportuna a los niños, niñas y adolescentes, y puedan dialogar con los profesionales en el tema.

- Crear espacios de participación tanto de los padres de familia con los Maestros, como de los niños, niñas y adolescentes con los profesionales en la materia.
- Disminuir los índices de maltrato tanto en los niños, niñas y adolescentes en el hogar y dar soluciones de forma alternativa.
- Proponer estrategias de fortalecimiento de los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil.
- Incidir en las Autoridades, para generar partidas presupuestarias para la contratación de profesionales en la materia.
- Implementar un “Programa de Prevención contra el Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes, con capacitaciones permanentes en la comunidad educativa.

### **3.1.3. Descripción de la propuesta**

La propuesta de implementar una política pública para erradicar progresivamente el maltrato en los niños, niñas y adolescentes en el hogar, tiene un mecanismo que beneficia a la comunidad estudiantil, ya que los estudiantes que son maltratados en el hogar, se beneficiarían de esta gran ayuda que son los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, donde van acudir los estudiantes, para dialogar con los Psicólogos y Profesionales.

Mediante la contratación de profesionales, se implementaría y mejorarían los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, los cuales estarían mejor capacitados para atender los problemas de los menores.

Al encontrar datos estadísticos de 21% de maltrato físico en el hogar, y un 17% de maltrato psicológico, El Estado, a través de los Organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia como son: El Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Latacunga, y demás Organismos, puesto que se ve en la necesidad de contratar profesionales, como son Psicólogos, Médicos y Orientadores Vocacionales, los cuales tendrán una adecuada capacitación en los temas de maltrato en el hogar, y con la adecuada intervención de los profesionales, se puede intervenir en dichos casos de maltrato, y al existir la adecuada interacción con los padres de familia y estudiantes, se pueden tratar tanto los temas de educación y desempeño estudiantil en las diferentes áreas de estudio, y de esta forma solucionar los conflictos.

Los beneficios del mejoramiento de los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil son los siguientes:

- Un mejor dialogo tanto entre padres y Maestros
- Una mejor atención y solución en casos de agresión en el hogar
- Una mejor apertura para los estudiantes, para que expresen sus emociones o frustraciones
- Mejor desempeño en el área académica de los niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas.
- Ayuda por parte de los profesionales, para que el estudiante exprese sus ideas
- Análisis del desempeño académico
- Descripción por parte del estudiante de cómo es su relación en el hogar con sus padres.
- Qué factores son los que determinan dichas agresiones
- Soluciones a dichos conflictos
- Mediación

#### **3.1.4. Justificación**

El análisis de la propuesta, fue realizado en el cantón Latacunga y se determinó que el maltrato en el hogar es una realidad que se manifiesta en el bajo rendimiento escolar en los niños, niñas y adolescentes, y es aquí en donde existe la necesidad de crear más Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, y a la vez mejorarlos, ya que el estudiante al manifestar un bajo rendimiento escolar, y al acudir a los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil con el Psicólogo, que es un profesional en la materia determinará si existe maltrato o no, o si existiere alguna patología que se remita a casas de salud, con lo que se puede llamar a los padres de familia del menor para conocer del porque se encuentra con dichos maltratos o baja autoestima si es el caso, o si se debe a una mala alimentación, o algún otro factor determinante para su edad, pero en lo primordial si se encuentra con señales de maltrato infantil o psicológico, para que se remita a Organismos tales como son la Fiscalía en el caso de delitos.

Dentro de la relación familiar, los niños, niñas y adolescentes se ven afectados por conflictos suscitados entre los padres o violencia intrafamiliar; esta disfuncionalidad causa trastornos emocionales en los niños, niñas y adolescentes y genera resentimiento hacia la familia y buscan otros espacios de pertenencia es así como en varias ocasiones se ven vinculados en peleas y se ven vulnerados sus derechos.

Dentro del maltrato psicológico, se da porque en muchas de las ocasiones los padres se encuentran con sobrecarga de trabajo o existen discusiones en el entorno familiar, por lo que el menor al tratar de dialogar con sus padres, no consigue atención sino por el contrario siente rechazo y recibe insultos y en muchas ocasiones golpes, por lo que al acudir a la Escuela, sería muy beneficioso que el Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil comunique a los padres para saber del porque el niño, niña o adolescente se encuentra con un trastorno emocional o un bajo rendimiento escolar.

Es importante considerar dentro de la problemática al sistema educativo que al no existir en todas las instituciones los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, se han verificado varios casos de maltrato que en muchas de las ocasiones son avaladas por los mismos padres de familia.

Además al ser escasa la comunicación entre los centros educativos y los padres de familia, que si al trabajar conjuntamente con los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, se fortalecería la prevención del maltrato por parte de los padres de familia en el hogar, y al existir una comunicación tanto en el hogar como en la Escuela o Colegio, se podría erradicar este mal.

Al ser la niñez y adolescencia una etapa muy importante de transformación tanto física como intelectual, se debe cuidar y velar por el bienestar tanto psicológico como intelectual de los menores, por lo que es necesaria la atención tanto de los padres en el hogar, como de los maestros en la Escuela o Colegio, es por esto que es tan necesario la creación de los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil en los Colegios y Escuelas que no existen, y del tal importancia en el sector rural o sectores alejados de la ciudad de Latacunga, ya que los menores que viven en estos sectores no cuentan muchas de las veces con atención primaria o necesarias para su desarrollo y formación estudiantil e intelectual, que serian de gran ayuda para el desarrollo de los menores, al tener la oportunidad de dialogar con un profesional en la materia, que cuenta con los conocimientos necesarios para dar solución a determinados problemas que aquejan al menor, sean estos de agresión familiar o baja autoestima, o rendimiento en los estudios y a la vez fortalecer la comunicación tanto familiar como en la Escuela o Colegio.

Cabe recalcar que muchas de las veces, las personas del sector rural justifican que maltratan a los menores ya que sus padres hicieron lo mismo cuando ellos eran pequeños, pero en el Art 76 del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador manifiesta que las prácticas culturales de maltrato.- No se admitirán como

justificación de las practicas a las que se refiere este Capítulo, ni de atenuación para efecto de establecer las responsabilidades consiguientes, la alegación de que constituyen métodos formativos o que son prácticas culturales

### **3.1.5. Fundamentación**

La presente propuesta la fundamentamos en el Art. 6 del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, por cuanto los principios Fundamentales son la igualdad y la no discriminación, a causa de su edad, sexo o nacionalidad, filiación política, estado de salud o diversidad cultural.

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.

En el Art. 17.- Manifiesta el deber jurídico de denunciar, toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligado a denunciarlo ante las autoridades competentes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

En el Art. 22.- Manifiesta el derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a vivir y a desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

En el Art. 29.- Manifiesta las obligaciones de los progenitores.- Corresponde a los progenitores y demás personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, brindar la atención de salud que este a su alcance y asegurar el cumplimiento de las prescripciones, controles y disposiciones médicas y de salubridad.

En el Art. 38.- Manifiesta los objetivos los programas de educación.- La educación básica y media aseguran los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño, niña o adolescente hasta su máximo potencial, en un entorno lúdico y afectivo.
- c) Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de la niñez y adolescencia.
- e) Orientarlo sobre la función y responsabilidad de la familia, la equidad de sus relaciones internas, la paternidad y maternidad responsable y la conservación de la salud.

En el Art. 74.- Manifiesta la Prevención y políticas respecto de las materias que trata el presente Título.- El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas, y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este Título, e impulsará políticas y programas dirigidos a:

- 1) La asistencia a la Niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos;
- 2) La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico, pérdida.
- 3) La búsqueda, recuperación, reinserción familiar, en los casos de pérdida, plagio traslado ilegal y tráfico; y,
- 4) El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes.

En el desarrollo de las políticas y programas a los que se refiere este artículo, se asegurará la participación de la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes.

En el Art. 202 En su literal a) manifiesta que le corresponde al Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, elaborar y proponer políticas y planes de aplicación local

para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y vigilar su cumplimiento y ejecución.

La Constitución de la República del Ecuador en el capítulo quinto, de los derechos de participación numeral tercero, nos faculta como ciudadanos de este País a presentar Proyectos de Iniciativa Popular Normativa.

Por lo tanto los tesistas tenemos el compromiso de elevar a Perfil de Proyecto esta Propuesta de Política Pública para determinar los índices de maltrato en los niños, niñas y adolescentes en el hogar, sus causas y consecuencias y erradicar progresivamente dicha problemática en el Cantón Latacunga, mediante la Creación y mejoramiento de los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil, para que sea discutida en el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, en la cual su Directora es la Doctora Paola Bedòn, la misma que al ser aprobada, se presentará al Pleno del Consejo Municipal, para que sea discutida, y se promueva a Ordenanza Cantonal.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **4.1. LEGAL:**

- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. R.O. 737 del 3 de Enero de 2003.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. R.O. 449, 30 de Octubre del 2008.
- Convención sobre los Derechos del Niño. 2 de septiembre de 1990

### **4.2. BÁSICA:**

- CABALLEROS, Guillermo. Diccionario Elemental. ED. I España. 1995.
- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. ED. 16<sup>a</sup>. 2003. Editorial Buenos Aires: Heliasta S.R.L. 2003.

### **4.3. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:**

- ALLAN, Fernando. Desempleo de la Niñez y Adolescencia Acciones de Protección y Juego de Adolescencia. ED. España. 1981.
- CHÀVEZ LOOR, Efren. Psicología Del Menor. ED. 3ra. España. 1989.
- FARBER, Seymour. M. El mundo del adolescente. Landes, Daniel. ED. 1ra. Marymar. Argentina. 1977.
- GREEN T., Leonel. Abusos Contra los Menores. ED. Madrid. 1980.
- GUIDO, Robert. Adolescencia. México. 1976.

- HEGER, Rosalim Pamel. Psicología del Maltrato Infantil. ED. 1ra. España. 1971.
- JÁCOME, Gustavo Alfredo. Sicología de Niñez y Adolescencia. Quito – Ecuador. 1997.
- JARAMILLO FLORES, Jorge. Las Etapas del Adolescente. ED. Referida. 1993.
- JARAMILLO HERNÁNDEZ. Drogadicción y Maltrato Infantil. ED. Quito. 1998.
- MARTI, E/ Tomson J. “Disciplina Psicológica del Desarrollo el Mundo del Adolescente”. ED. Barcelona – España. 1991.
- PICE, Philip. Adolescencia Desarrollo Relaciones y Cultura. ED. 3ra. España. 1999.
- RODRÌGUEZ A. PEREZ. Cultura de la Niñez. ED. Cuenca. 1987.
- SEMPÉRTEGUI PESANTEZ, Walter A.; AVEIGA SOLEDISPA, Daysi Janeth, 1995, Normas de Procedimientos para la Aplicación del Código de Menores en el Ecuador. ED. 1ra. Lidia JMY. Guayaquil – Ecuador.
- SUMSET, Jhonson. Manual de Sociología de Niñez y Adolescentes. ED. Estados Unidos. 2002.

- TORRES CHÁVEZ, Efraín. Breves Comentario al Código de la Niñez y la Adolescencia. ED. Quito – Ecuador. 2003.
- VACA ANDRADE, Ricardo. Manual de Derecho Penal. ED. 2da. Cuenca – Ecuador. 2001.

#### **4.4. BIBLIOGRAFÍA CITADA:**

- ALBÀN, Fernando, 2003, Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ecuador. Pág.15.
- CALVENTO, Ubaldino, 1994, Menor Infractor y Justicia Penal Juvenil, México. Pág. 37.
- CHUNGA, Fermín, 1990, Derechos de los Menores, Guayaquil – Ecuador. Pág. 68.
- DEL CARPIO, Columba, 2001, Derechos de los Niños y Adolescentes, México. Pág. 21.
- ERIKSSON, Erick, 1972, Sociedad y Adolescencia, Editorial el Español, Alemania, 7ma. ED. Pág. 73.
- FEBRES, Henry, 1997, Psicología de la Niñez, México, 1ra. ED. Pág. 56.
- KOFI, Annan, 2006, Derechos Fundamentales del Hombre, Ecuador. Pág. 28.
- MUELLE, Edgar, 1997, Derechos Humanos en el Derecho Internacional, Argentina. Pág. 129.

- RÍOS, Carlos, 1997, Tratado de la Delincuencia Juvenil, España, 2da. ED. Pág. 67.
- TORRE, Abelardo, 2005, Introducción al Derecho, Ecuador. Pág. 646.

#### 4.5. LINGÜÍSTICA:

- [http://www.jui/11-niñez/derechos-%convención.nmu/historia\\_c3bo](http://www.jui/11-niñez/derechos-%convención.nmu/historia_c3bo)
- [http://www/derecho.fundamental.niños/hjy.-derf/%\(vreu/pkl](http://www/derecho.fundamental.niños/hjy.-derf/%(vreu/pkl)
- [http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2606&Itemid=426](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2606&Itemid=426)
- <http://www.santacruz.gob.bo/equitativa/gestionsocial/menor/contenido.php?IdNoticia=393&IdMenu=153#ancla>
- <http://www/objetivos-derecho/niñez.-/consulta-ttr%trc-npñ/ccd>
- <http://www.educacionenvalores.org/spip.php?article2694>



